FDRS- CMA-327-2022

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES "REALIZAR EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y REPARACIONES LOCATIVAS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE LOS SALONES COMUNALES Y LA CASONA CULTURAL DE LA VEREDA DE CHORRERAS DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, D.C".

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR

La Alcaldía Local, a través de su Plan de Desarrollo “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SUMAPAZ” 2021-2024, incluyó dentro de su capítulo III, el su propósito 2, CAMBIAR NUESTROS HÁBITOS DE VIDA PARA REVERDECER A BOGOTÁ Y ADAPTARNOS Y MITIGAR LA CRISIS CLIMÁTICA” en la que fue formulado teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el manual de procedimientos para la Operación y administración del Banco de Programas y proyectos (BPP) de la secretaria Distrital de Planeación, por lo cual cuenta con viabilidad técnico, económico, jurídico necesario para los proyectos de inversión local, por otra parte El Fondo de Desarrollo Local ha invertido recurso humano para identificar, evaluar, presupuestar y formular la intervención pretendida de la localidad, algunos de ellos identificados por el Fondo de desarrollo, otros solicitados por la comunidad y otros tantos que, por diferentes razones técnicas, no ha sido posible intervenirlos en otros contratos.

Bajo los programas 1691 que consiste en el proyecto “fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad” y el Programa 1633 que consiste en “Acciones para la promoción de la cultura, tradición y costumbres Sumapaceñas”. El tipo de mantenimiento programado para estos salones comunales y para la Casona Cultural de la vereda Chorreras, es el mantenimiento integral, que incluye todas aquellas obras menores que no implican cambios en su diseño arquitectónico, modificaciones estructurales y/o cambios en la estructura de los predios, pero que permiten adecuarlos de tal manera, que cumplan con los estándares de seguridad y salubridad exigidos para la buena prestación de los servicios, así como dar cumplimiento a los estándares de infraestructura en ambientes adecuados y seguros.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA OBRA

Objetivo Central del Plan: Que el Plan de Desarrollo Local 2021-2024 *" UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SUMAPAZ "* adoptado mediante Acuerdo Local No. 001 de 2020, en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital. 2021 - 2024, *“UN NUEVO CONTRATOSOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”,* adoptado mediante Acuerdo No. 761 del 11 de junio de 2020, contempla en el Artículo 64. Programa Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad.

Proyecto Asociado: Que la Alcaldía Rural de Sumapaz, cuenta con los proyectos de iinversión registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito No. programa 1691 que consiste en el proyecto “fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad” y el Programa 1633 que consiste en “Acciones para la promoción de la cultura, tradición y costumbres Sumapaceñas”.

Necesidad: Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, corresponde al Área de Gestión de Desarrollo Local liderar la ejecución del Plan de Desarrollo, así como realizar elseguimiento del cumplimiento de las metas de este para el respectivo periodo de gobierno.

2.1 Alcance

La interventoría será responsable de verificar y controlar la gestión técnica, administrativa y financiera y controlar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato de obra que se celebre mediante la licitación pública, teniendo en cuentea el Manual de Interventoría de la Secretaria Distrital de Gobierno que se encuentre vigente

OBLIGACIONES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

El interventor deberá elaborar y presentar al FDRS, a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del Acta de Inicio, el enfoque y la metodología que dará a los trabajos durante la ejecución de la interventoría, en el cual deberá incluir como mínimo:

Plan de control de calidad de los recursos e insumos.
Plan para control de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Plan de control de ejecución presupuestal.
Plan de Calidad, de acuerdo con lo establecido en la Norma NTC ISO-10005.

El FDRS podrá solicitar al interventor las modificaciones y ajustes al enfoque y metodología que se consideren convenientes.

REUNIONES DE SEGUIMIENTO

A través del interventor y de supervisor del contrato designado por el FDRS se coordinarán las reuniones necesarias para el control y seguimiento técnico, ambiental y social del proyecto, (mínimo dos reuniones al mes) a partir de la firma del acta de inicio de labores.

Para tales efectos, se establecerá un cronograma de reuniones periódicas. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, el garantizar el fomento a la cultura y sus espacios con el fin de lograr estos alcances, se constituye para los habitantes de la localidad de Sumapaz un derecho fundamental, y las acciones que se requieran para su cumplimiento un deber del Estado, que, para el caso del presente proceso, se encuentran basadas en realizar la VIGILANCIA Y CONTROL, al proyecto objeto del presente proceso, para realizar la dotación y/o adecuación de la infraestructura de escenarios culturales en la localidad de Sumapaz de Bogotá D.C, lo cual responde al cumplimiento de los objetivos y metas del plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, denominado “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SUMAPAZ” 2021-2024:

“UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SUMAPAZ” 2021-2024”				
META VIGENCIA 2021-2024	**META DEL PRESENTE PROCESO**	**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO META VIGENCIA 2022**	**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO META PDL VIGENCIA 2021**	**PORCENTAJE ACUMULADO DE CUMPLIMIENTO META PDL**
Intervenir 7 sedes de salones comunales.	**4**	**57.14%**	**28.6%**	**85.74%**
Intervenir 2 sedes culturales con dotación y/o adecuación.	**1**	**50%**	**0%**	**50%**

Es así como para lograr una adecuada vigilancia y control a las actividades de estudios y diseños, es necesario adelantar el presente proceso de contratación de la obra, la cual determinara la búsqueda de realizar la conservación y mantenimiento de los salones comunales y el mantenimiento de la casona de concepción.

2.2 Localización



Sumapaz es la localidad número 20 del Distrito Capital, la única netamente rural y hace parte del páramo más grande del mundo. Está ubicada en la Cordillera Oriental, en la región del Macizo de Sumapaz, zona del Alto Sumapaz, la cual se considera un ecosistema de montaña insustituible en funciones ecológicas, con alturas entre los 2.600 y 4.320 metros sobre el nivel del mar. Ocupa, en superficie, un área de 75.756 hectáreas, las que equivalen al 42,6% de las 177.944 hectáreas que tiene Bogotá D.C.

Los límites político-administrativos de la localidad Sumapaz son los siguientes: por el norte, limita con la localidad Usme del Distrito Capital de Bogotá; por el oriente, limita con los municipios cundinamarqueses de Une y Gutiérrez; por el sur, limita con el municipio Colombia del departamento del Huila y con el municipio Uribe del departamento del Meta; y por el occidente, limita con los municipios cundinamarqueses de Pasca, Arbeláez, San Bernardo y Cabrera.

La localidad de Sumapaz está ubicada sobre la Cordillera Oriental, allí tiene lugar el Parque Nacional Natural Sumapaz, su extensión es de 154.000 hectáreas con alturas sobre el nivel del mar que oscilan entre 1.500 y 4.360 metros y temperaturas entre 2 y 19 grados centígrados.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LAS OBRAS

Las actividades que deberá cumplir el contratista para el proyecto son las siguientes entre otras:

ETAPAS DEL PROYECTO

ETAPA 1 – "REALIZAR EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS SALONES COMUNALES Y LA CASONA CULTURAL DE CHORRERAS", la cual tendrá una duración de UN (1) MES:

El contratista deberá revisar y validar en conjunto con la interventoría los diagnósticos para determinar el estado de cada salón y de la casona cultural de Chorreras a intervenir.

Así mismo, el contratista deberá entregar a la interventoría para verificación y aprobación, como MÍNIMO la información que se describe a continuación:

- Elaboración de un informe consolidado el cual exponga los resultados obtenidos de la verificación realizada en campo; este informe debe incluir el concepto técnico.
- Una vez se cuente con los Informes antes descritos debidamente aprobados por la INTERVENTORÍA, se deberá presentar el cronograma entregado de actividades de obra.
- Análisis de cantidades de obra y APU's, con sus presupuestos.
- Plan de Manejo Ambiental y SST (Si aplica).

- Plan de Manejo Social (Si aplica).
- Demás requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual.

Los diagnósticos, el mantenimiento, reparaciones locativas de Salones Comunales y de la casona de Chorreras incluyen entre otras, las siguientes actividades las cuales deberán quedar descritas en los informes a entregar de parte del contratista a la interventoría para su verificación y aprobación:

- Mantenimiento, cambio parcial o integral de la cubierta sin modificar el área cubierta (Incluye canales y bajantes).
- Sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos.
- Sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de cielorrasos.
- Sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de los muros.
- Sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias.
- Sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones eléctricas.
- Sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones de gas.
- Pintura general del inmueble (En el caso de zonas húmedas se realiza con material que permita su fácil limpieza y desinfección).
- Adecuación de espacios puertas y/o ventanas para mitigar y/o separar ambientes donde genere contaminación cruzada.
- Instalación de accesorios o elementos necesarios para el cumplimiento de los estándares de ambientes, exigidos por los entes de control como Secretaría de Salud y/o dependencias de la entidad como inspección y vigilancia.
- Suministro e instalación de puertas y/o ventanas.
- Suministro e instalación de aparatos sanitarios.
- Suministro, instalación, sustitución o mejoramiento de la carpintería de madera, metálica y/o acero inoxidable.
- Suministro, instalación, sustitución de aparatos especiales como campanas extractoras, estufas, ductos etc.
- Adecuación de cerramientos.

Estas actividades se deben llevar a cabo, conforme a los diagnósticos realizados por el contratista en la ETAPA 1, de cada Salón Comunal seleccionado para ser intervenido y de la Casona de Chgorreras.

Para optimizar los recursos y lograr los resultados esperados, es importante desde el diagnóstico del proyecto, realizar una permanente coordinación y articulación de Seguimiento del Proyecto.

El mantenimiento integral, programado para los salones comunal y de la Casona de Chorreras, incluye todas aquellas obras menores, pero que permiten adecuarlos de tal manera que cumplan con los requisitos de seguridad, funcionalidad, optimización de espacios y salubridad exigidos para la buena prestación de los servicios sociales a la comunidad de la localidad y que son verificados por los entes de control tales como la Secretaría Distrital de Salud entre otros, así como por dependencias encargadas de dar cumplimiento a los estándares del servicio de los salones comunales del distrito (IDPAC).

NOTA 1: Estas actividades se deben llevar a cabo acorde a los lineamientos establecidos por los diagnósticos iniciales donde se definirán las actividades a realizar, reflejado en el presupuesto que se establecerá y deben ser avaladas por la interventoría de manera escrita, bien sea por medio de oficios, actas de comités de obra, u otros comunicados, siempre y cuando quede el soporte, justificación y aprobación.

NOTA 2: En atención a los protocolos de seguridad que rigen las intervenciones de obra, mantenimientos y reparaciones locativas a nivel nacional, para la ejecución de las actividades propuestas, se deberá garantizar el cumplimiento de los mismos durante el tiempo la ejecución de la obra.

NOTA 3: Durante las intervenciones de mantenimiento y/o reparación, será responsabilidad del contratista de obra, el diseño e implementación del programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del contrato, así mismo la implementación de los protocolos de bioseguridad y movilidad segura de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional y con la legislación vigente. El cual deberá ser vigilado, seguido y controlado por la interventoría externa para tal fin.

NOTA 4: En la ejecución de las diferentes actividades de obra se deben incorporar los lineamientos y criterios ambientales dentro de la contratación, por los beneficios fundamentales no solo para el medio ambiente, sino también a la economía estatal, por medio de la reducción de impactos negativos.
Es decir, atender las disposiciones medio ambientales y atender sus orientaciones frente a la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente. Así mismo, adoptar lo dispuesto en cuanto al manejo adecuado, para el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de contracción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.

NOTA 5: El contratista deberá dar cumplimiento a la normativa ambiental y dar aplicación a los criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de potenciar los impactos ambientales y sociales positivos en la adquisición de bienes y servicios institucionales. Dando como resultado la inclusión de criterios de sostenibilidad: uso eficiente de los recursos, prevención de impactos ambientales negativos, oportunidades de trabajo, reducir los riesgos en la salud, innovación, mejora continua y reducción de costos.

El contratista tendrá un plazo máximo de dos (2) semanas, contadas a partir de la suscripción del acta de inicio, para entregar sus propuestas iniciales de los primeros salones diagnosticados, así mismo, la INTERVENTORÍA contará con una (1) semana para aprobar o solicitar ajustes de los documentos entregados. Por lo cual, se tendrá una (1) semana para realizar los arreglos necesarios solicitados por la interventoría, garantizado el cumplimiento de los plazos contractuales. Esto no supedita que el CONTRATISTA de obra no pueda iniciar en este mes la etapa de ejecución o antes.

Para el buen desarrollo de las actividades realizadas durante esta etapa y de acuerdo con lo descrito arriba, se deberá coordinar en conjunto con el contratista de obra, la interventoría y profesionales del FDRS, la realización de los comités de seguimiento de las actividades técnicas y administrativas que se encuentran dentro de esta etapa, para tal efecto, se deberán realizar actas de comité de seguimiento por parte de los profesionales responsables tanto del contratista de obra como de la interventoría.

ETAPA 2 – EJECUCIÓN: La cual tendrá una duración de TRES (3) MESES. Es primordial que el ejecutor cumpla con cada uno de los requerimientos técnicos de la normativa vigente. De igual forma, se deja constancia que es obligación del adjudicatario estar atento de las actualizaciones que se lleguen a presentar durante la ejecución del contrato en cuanto a normatividad técnica legal vigente y a implementar los ajustes que se requieran.

El CONTRATISTA, deberá ejecutar las intervenciones conforme lo aprobado por la interventoría y validado por la Entidad en la Etapa 1.

El ejecutor deberá dar estricto cumplimiento a las diferentes especificaciones técnicas que apliquen a la obra de infraestructura de edificaciones.

Así mismo, se tendrán en cuenta las fichas verdes de contratación que se encuentren en la guía verde de la secretaría de gobierno y las fichas con criterios ambientales del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, para establecer los criterios ambientales aplicables a los bienes y/o servicios a contratar.

El Contratista deberá acogerse a lo dispuesto en la normatividad vigente en referencia a los trámites a desarrollarse ante las EMPRESAS DE SERVICIO PUBLICO (ESP) y demás entidades distritales y nacionales competentes.

En caso de que se requiera adelantar trámites ante las Empresas de Servicios Públicos para obtener certificaciones o permisos para las actividades de mantenimiento de los proyectos objeto de la presente licitación, el contratista debe realizarlos sin que éstos generen costos adicionales a la propuesta.

PROCESOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

El Interventor deberá desarrollar como mínimo los procesos que se indican a continuación, como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades realizadas por el Contratista, considerando que los procedimientos aquí descritos son, en todo caso, el mínimo de las actividades a ser realizadas por parte de la Interventoría para el cumplimiento de sus funciones.

La aplicación de dichos procedimientos sumados a todos aquellos que, a juicio del Interventor, resulten pertinentes para el cumplimiento de sus funciones, deberán estar orientados a la correcta ejecución por parte del Contratista principal de los resultados previstos en el Contrato de Obra y en sus anexos (Anexo técnico, pliego de condiciones, propuesta del contratista, etc.).

Para desarrollar efectivamente la labor de control de los procesos que se describen, el interventor deberá en todo momento tener a disposición el personal de la interventoría mínimo requerido que se señala en estos estudios previos, quienes realizarán el seguimiento a cada proceso de acuerdo con su experticia y formación profesional, y sobre cuyo ejercicio por áreas deberá informarse permanentemente al FDRS a través de los informes semanales y consolidados mensuales a los que está obligado a presentar el interventor.

Proceso No. 1: Revisión de las actividades del contratista en la etapa previa a la intervención de obra

Corresponde a la Etapa Previa del Contrato de Interventoría, en la cual el Interventor verificará el cumplimiento por parte del contratista de obra sobre lo estipulado en el Contrato de Obra, en concordancia con lo establecido para el efecto en el anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del mismo contrato.

Objetivo: Verificar que el Contratista realice antes del inicio del contrato, todas las actividades preliminares requeridas en el Contrato de Obra definidas en el anexo técnico para dar inicio a la etapa de ejecución de obras, entre ellas, verificar que el personal mínimo requerido en obra sea el mismo que presentó para el proceso de licitación pública, o en su defecto, hombre por hombre, sea de iguales o mejores calidades en cuanto a formación académica y experiencia mínima y adicional, con respecto del personal ofertado. De la misma manera deberá verificar que la maquinaria y equipo en obra corresponda al mínimo requerido durante el proceso de selección del contratista de obra. Estas condiciones se deberán mantener durante la etapa de ejecución, sobre lo cual se deberá informar a la supervisión técnica del FDRS en la periodicidad establecida para el pago de los servicios de la interventoría, y cuando se presenten novedades sobre el personal o equipos, en los correspondientes informes semanales.

En desarrollo de las obligaciones y alcance de la interventoría, el contratista interventor de acuerdo con los antecedentes y descripción del proyecto, deberá verificar, además, que el contratista de obra aplique la normatividad establecida por el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), en lo que sea pertinente.

Insumos: 1. El Fondo de Desarrollo Local de SUMAPAZ entregará al Interventor:

- Copia del expediente del Contrato de Obra, con sus respectivos anexos.

2. El Contratista, entregará al Interventor para su revisión:

- Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas detallado, que en todo caso serán obligatorios para la ejecución de cualquier trabajo, con estimación mensual de avance según lo aprobado por el comité técnico del Contrato de Obra.

- Planes de manejo de tráfico (PMT) para intervención en espacio público, licencias de excavación, ambientales de las canteras, receberas, concreteras y escombreras que utilizará durante la Etapa de Construcción, en lo que aplique.
- Plano con las rutas destinadas al transporte de suministro de materiales y escombros.
- Todos los documentos técnicos requeridos para la etapa de ejecución de trabajos conforme a la complejidad del objeto contractual estipulado en el Contrato de Obra.
- Hojas de Vida del componente humano del equipo de trabajo y relación detallada del equipo técnico ofertado (maquinaria, vehículos y equipos).

Será responsabilidad del Interventor la consecución de la información adicional o faltante que estime necesaria para profundizar este proceso.

Actividades:

- Estudio, verificación y aprobación de las hojas de vida del personal ofertado por el contratista.
- Estudio de los documentos, los planos de detalle el cumplimiento de los parámetros de diseño definidos en el Contrato de Obra.
- Verificación del replanteo preliminar de las obras en el sitio. El Interventor, deberá verificar que el Contratista realice una correcta localización del proyecto en el sitio, estableciendo puntos de control de coordenadas y de nivel.

Productos: Los productos resultantes de este proceso, corresponderán a:

- Entrega de un documento donde se muestre la condición exacta del Proyecto (registro fotográfico, datos iniciales, área a intervenir, de acuerdo con lo requerido en el anexo técnico del contrato principal para la etapa previa).
- Entrega de un informe técnico, acerca de las actividades programadas y frentes de trabajo. Este informe deberá ser entregado dentro de los tres (3) Días siguientes después de haber recibido la información por parte del Contratista.
- Entrega de documento en el que conste la verificación y aprobación de las hojas de vida del contratista, así como de la maquinaria y equipo ofertado.

Proceso No. 2: Control de calidad de los recursos

Objetivo: El proceso tendrá como objetivo comprobar que los recursos de materiales que va a utilizar en las obras el Contratista y el equipamiento a suministrar conforme al anexo técnico, corresponden a las normas mínimas de calidad requeridas para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Contrato de Obra.

Actividades: El Interventor realizará las pruebas, ensayos y verificaciones que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en este capítulo, además de todos aquellos aspectos que sin estar expresamente consignados sean técnicamente necesarios y el Contratista cumpla con los requerimientos contenidos en el Contrato de Obra. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, concreto, acero de refuerzo, elementos prefabricados, etc.), sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el Contratista. Por tal razón, deberá presentar certificados de calidad de los materiales, programa específico determinando el tipo de ensayo, su frecuencia y los procedimientos posteriores a los resultados, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra. En caso de presentarse discrepancias en los resultados de los ensayos y/o pruebas que adelante el Contratista e Interventoría, primaran para efectos de la comprobación de las metas físicas y las actas de pago los ejecutados y obtenidos por esta última.

Adicionalmente, para el caso de los materiales deberá controlar los procesos de fabricación y transporte de los productos elaborados fuera del área del proyecto, para su utilización en la ejecución de las Obras; haciendo referencia a materiales pétreos, concretos, elementos prefabricados y demás implementos a suministrar conforme al anexo técnico. En caso de no ser posible la verificación directa por parte del Interventor de los procesos de fabricación de los productos elaborados fuera del área del proyecto, éste deberá solicitar al Contratista los protocolos de ensayos de tales materiales, en los cuales deberán constar las pruebas efectuadas a tales materiales y los resultados obtenidos en cada una de ellas, que en todo caso deben reflejar que tales materiales cuentan con las calidades exigidas en el Contrato de Obra y en el

Anexo Técnico, o que tales calidades resultan ser superiores a las que allí se especifican.

De igual manera verificará que los equipos a suministrar e instalar conforme al objeto del Contrato de Obra se entreguen de acuerdo con las especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad establecidos en el anexo técnico.

Insumos: Para adelantar dicha labor el Interventor deberá contar, entre otros y como mínimo, con los siguientes insumos:

- Muestras, catálogos y certificaciones de la calidad Icontec de los materiales y equipos a suministrar.
- Realización de los ensayos sobre los materiales, para verificar el cumplimiento de las normas técnicas exigidas en el Contrato de Obra.
- Visitas de inspección a los sitios en los cuales se fabriquen o elaboren los productos cuyo proceso se surta por fuera del área del proyecto.

Productos: Los productos resultantes de este proceso, y de obligatorio cumplimiento para el interventor corresponderán a:

- Informes de control de calidad de materiales y equipos, el cual debe ser un capítulo del informe semanal y consolidado mensual exigidos a la Interventoría.
- Presentación y análisis de resultados de laboratorio aplicados a los materiales.
- Requerimientos al Contratista para corregir los defectos de calidad.
- Informe de inspección a las instalaciones de fabricación.
- Notificar al Contratista y al Fondo de Desarrollo Local SUMAPAZ . respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los estudios, diseños, presupuestos y programación de obra realizados.
- Exigir al Contratista, la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que se cumpla rigurosamente con lo estipulado en este aspecto en el Contrato de Obra.
- Iniciar, cuando sea procedente, o recomendar al FDRS adelantar el procedimiento para la imposición de multas al Contratista por incumplimientos parciales o declaratorios de incumplimiento total, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra.

Proceso No. 3: Control y ajuste de los procesos operativos de obra y suministro e instalación de elementos y equipos

Objetivo: Verificar los procesos constructivos de construcción, empleados por el Contratista, conforme al anexo técnico, la secuencia y cronograma de los mismos, e igualmente, establecer y evaluar si los recursos utilizados le permitirán a éste cumplir con los resultados esperados y con la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas aprobados por el comité técnico.

Insumos:

- Reuniones semanales de comité técnico, las cuales serán realizadas de conformidad con lo establecido en el Manual de Interventoría o como el FDRS a través del supervisor técnico designado lo determine.
- Observaciones al anexo técnico.
- Informes de Interventoría, los cuales deberán ser elaborados diariamente por el residente de la Interventoría, y presentados semanalmente y consolidado mensual al supervisor técnico del FDRS.
- Llevar el libro de bitácora o libro diario de control de obra.
- Mediciones de las cantidades de obra.
- Registro fotográfico o fílmico de la obra, registrando la secuencia de todo el proceso de construcción del proyecto (antes - durante y después), estos registros deben hacer parte del Informe Mensual de Interventoría como requisito de pago de los servicios prestados.

Productos: Informe semanal y consolidado mensual que analice y reporte como mínimo los resultados de:

- Verificación del cumplimiento del objeto contractual, especialmente lo señalado en el

Anexo técnico del Contrato de Obra y los apéndices del mismo.

- Control de los procesos de las obras durante la construcción, supervisando la seguridad de las obras que se ejecutan durante su desarrollo y que estas actividades que puedan causar daño a los elementos ya construidos.
- Sugerencias de cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el proyecto, de manera que se puedan lograr los resultados esperados en el Contrato de Obra y en su anexo técnico, y así mismo permita cumplir con la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas establecidos.
- Seguimiento a las medidas correctivas que se han ordenado, sobre lo cual, en los informes deberá quedar evidencia de su atención y cumplimiento por parte del contratista, para efecto de los pagos a realizar a este y a la interventoría.
- Orden de reparación y/o reconstrucción de obras defectuosas, incluidas las de instalación de equipos y elementos.
- Actas Mensuales de Obra.

En virtud de lo anterior, el Informe Mensual consolidado de Interventoría deberá contener en detalle, el control de todas las actividades desarrolladas por el Contratista durante el periodo evaluado, de acuerdo con lo indicado en el Contrato de Obra, siguiendo las especificaciones que se describen en el anexo técnico conforme a lo ordenado por el FDRS para la ejecución en actividades, cantidades a intervenir; sin perjuicio de todos aquellos demás informes que deban estar contenidos en el mismo, de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Interventoría.

Proceso No. 4: Control del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista

Objetivo: Vigilar que el Contratista, cumpla con todas las obligaciones estipuladas en el Contrato de Obra, generales y específicas, para lo cual deberá tener en cuenta el alcance integral de la interventoría en los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y social.

Insumos:

- Contrato de Obra y demás documentos del expediente contractual (Estudios previos, pliego de condiciones, etc.).
- Programaciones de obra.
- Consultas del Contratista.
- Informes de reclamaciones y demoras por parte del Contratista.
- Instrucciones que el Fondo de Desarrollo Local SUMAPAZ. le imparta al Interventor, con ocasión del desarrollo de las obras.
- Actas de Comité de Obra.
- Ordenes expedidas al Contratista, por el Interventor.
- Garantías.

Productos:

- Informes semanales y consolidados mensuales de la Interventoría que incluya, tanto las actividades del Contratista como la gestión de la interventoría, con capítulos separados en cuanto a los aspectos de tipo técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y social, estipulados en los dos compromisos contractuales.
- Solución a las consultas que formule el Contratista.
- Concepto técnico sobre la formulación de soluciones alternas, en caso de éstas sean presentadas por el Contratista.

- Solicitud de iniciación de procesos de aplicación de multas o declaratoria de incumplimiento total al contratista.
- Comunicaciones por parte del Interventor al Contratista sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de multas descritos en el Contrato de Obra.
- Conceptos técnicos especializados sobre consultas elevados por el Fondo de Desarrollo Local SUMAPAZ, las cuales deben responder dentro de los términos que exija el representante legal del FDRS.
- Certificación de vigencia de las garantías contractuales correspondientes al contrato de obra

Proceso No. 5: Control de la ejecución

presupuestal Objetivo: Controlar la ejecución

presupuestal del proyecto. Insumos:

- Presupuesto de obra.
- Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas.
- Precios unitarios del Contrato.
- Propuesta económica presentada por el contratista, incluido el A.I.U.
- Acta de Iniciación del Contrato.
- Plan de cuentas programado por el Contratista, indicando monto y fecha estimada de radicación de las facturas de cobro por Acta Mensual de Obra.
- Mediciones de las cantidades de obra ejecutadas.
- Flujo de caja establecido en el Contrato de Obra, si existe.

Productos:

- Actas parciales mensuales de obra debidamente aprobadas por la Interventoría.
- Recolección y diligenciamiento de todos los documentos adicionales a las actas parciales necesarias para el trámite de la Orden de Pago ante el Fondo de Desarrollo Local SUMAPAZ .
- Informe Mensual, con la evaluación estadística de ejecución detallada del presupuesto.
- Informes permanentes sobre permanencia en obra del personal y maquinaria y equipo mínimos requeridos, según la oferta presentada por el contratista de obra, para efectos del control del A.I.U.
- Análisis de rendimientos de las actividades desarrolladas en el Contrato.
- Balance del presupuesto, indicando, como mínimo, los recursos que han sido utilizados por el Contratista, y el remanente de cada uno de los conceptos para Acta Mensual de Obra, frente a los valores establecidos en el Contrato de Obra.
- Revisión y aprobación de ítems y precios unitarios no previstos.
- Informe financiero de actividades de obra para facturación del contrato principal y el contrato de interventoría

Proceso No. 6: Control de la programación de obras y cronograma de metas físicas

Objetivos: Controlar la ejecución física del Contrato de Obra en el tiempo pactado, en las diferentes etapas de obra de adecuación, suministro e instalación de equipos y elementos, tomando como medida de comparación el Cronograma de Metas Físicas y la verificación del cumplimiento de las mismas establecidas por el Contratista de acuerdo con los lineamientos entregados por el FDRS.

Insumos:

- Actas de reunión de comité técnico
- Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas presentado por el Contratista.
- Controles semanales y mensuales de avance de obra físicamente ejecutada.
- Libro de bitácora de Obra.
- Listado de personal mínimo requerido y maquinaria mínima requerida.
- Informes de inspectores

Productos:

- Informes mensuales del avance de la obra, valorado en semanas en los aspectos físicos y de inversión, con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.
- Análisis del avance de ejecución física de la obra física y presupuestal.
- Solicitud al Contratista de acelerar el ritmo de las obras y requerimiento de presentación de un Plan de Contingencias, cuando se detecten atrasos respecto al Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas que puedan generar incumplimiento de las mismas establecidas por el Contratista con la presentación de la programación de obra.
- Revisión y aprobación de las reprogramaciones del Cronograma de Metas Físicas.
- Informes permanentes sobre permanencia en obra del personal y maquinaria y equipo mínimos requeridos, según la oferta presentada por el contratista de obra.
- Apremios al Contratista por presunto incumplimiento del Cronograma de Metas Físicas.

Proceso No. 7: Recibo de obras

Objetivo: Recibir de parte del Contratista las obras correspondientes a obras efectivamente ejecutadas en todos sus componentes, en los términos señalados en el Contrato de Obra.

Insumos:

- Libro Bitácora.
- Visitas de obra.
- Actas semanales de revisión y seguimiento.
- Actas Mensuales de corte de Obra y anexos respectivos.
- Informes Mensuales Interventoría.
- Memoria Técnica.
- Planos Récord (Registro) del proyecto.

Productos:

- Actas de Recibo de Terminación de Obras en general.
- Informe final de Interventoría, el cual, adicionalmente a lo establecido en el Contrato de Interventoría y en la presente descripción técnica del objeto deberá contener un informe ex – post del proyecto, el cual mostrará su condición final (registro fotográfico y revisión de la memoria técnica), incluyendo planos récord debidamente firmados tanto por el contratista como por el interventor. Estos planos deben estar acompañados de la memoria técnica de mediciones de la obra realmente ejecutada y pagada.

REALIZACIÓN DE TALLERES DE SOCIALIZACION.

El interventor deberá verificar el cumplimiento de las actividades relacionadas con la divulgación del proyecto, serán llevadas a cabo mediante la realización de charlas, conferencias y talleres con la ayuda de material didáctico (informativo). Asimismo, se elaborará un documento escrito en el que se comunique de las bondades del proyecto y sus principales características. Todo el material deberá contar con previa autorización del FDRS

Para la realización de los talleres informativos se deberá contar con:

a. Población directamente beneficiada por el proyecto entre los cuales se encuentran los grupos comunitarios, dueños de predios y usuarios dentro del área a intervenir por el Contrato principal.

Los temas a ser tratados paulatinamente en los talleres con cada grupo de manera independiente son los siguientes:

1. Reseña histórica de la concepción y formulación del proyecto indicando participación y competencia de cada una de las empresas y entidades involucradas en el mismo.

2. Informar sobre la incidencia e importancia de la Legislación ambiental colombiana sobre el proyecto, destacando los artículos más importantes que afectan o contribuyen a la ejecución del distrito.

3. Establecer los mecanismos necesarios sobre veeduría y participación con las JAC, conforme a lo establecido por Constitución Nacional.

4. Informar sobre los beneficios económicos que se generan con la implementación de obras de intervención en vías y el espacio público de la localidad, resaltando entre otros, el mejoramiento en las condiciones de vida y sobre los posibles impactos generados con la futura obra.

De cada uno de los talleres realizados, deberá quedar Acta de reunión, en la que se establezca: fecha, lugar, nombres de expositores, temas tratados, participantes, cedula de ciudadanía, firma y registro fotográfico.

ACTAS DE VECINDAD Y ACTIVIDADES ANEXAS

El contratista verificará el levantamiento de:

Actas de vecindad. El Contratista deberá levantar, con anterioridad al inicio de las labores, actas de vecindad donde se requiera para inmuebles aledaños y vías de acceso.

Registro fotográfico. Actividad semanal, responsabilidad del contratista o su delegado, soporte que ilustre el avance de las obras.

COMUNICACIÓN CON LA ENTIDAD

Ser el conducto regular para las relaciones entre El Fondo de Desarrollo Local SUMAPAZ y el Contratista de obra.

Entregar por escrito al FDRS durante el desarrollo del contrato de interventoría, la solución a las dificultades que eventualmente pudieran presentarse en el desarrollo del contrato de obra. Las divergencias que se presenten entre el INTERVENTOR y EL CONTRATISTA relacionadas con la supervisión, control, ejecución y dirección del contrato de obra, serán dirimidas por el supervisor designado por el FDRS.

AFILIACIONES DEL PERSONAL

Garantizar que el personal que destinará a cumplir con las actividades de interventoría se encuentre afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Vigilar que el contratista de obra cumpla con las normas de Seguridad Industrial y Ocupacional establecidas en la ley para las personas que trabajen en las actividades de ejecución de las obras y equipos que se empleen en desarrollo del Contrato.

De igual forma debe verificar que cuando los trabajos a desarrollar sean en alturas, que implica el control permanente de riesgos, el personal deberá tener el entrenamiento en normas y procedimientos de “Trabajo en alturas”, la experiencia en la actividad, los permisos para trabajo en alturas, certificación médica de condiciones de salud físicas y sicológicas, que son indispensables para ejecutar esta labor y otras acciones que garanticen que han sido evaluados los peligros de la actividad

a realizar y que se han tomado las medidas de prevención pertinentes con el fin de minimizar la probabilidad de ocurrencia de accidentes de trabajo.

Igualmente, respecto del personal de interventoría el contratista debe garantizar que el mismo esté dotado de los equipos de protección personal necesarios, los cuales deberán cumplir con las normas técnicas y exigencias de seguridad en cumplimiento de los estándares y parámetros establecidos por la Entidad competente.

SALONES COMUNALES PRIORIZADOS – CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Los salones priorizados por el FDR cumplen con los requerimientos establecidos en los criterios de elegibilidad y viabilidad del sector Gobierno.

El contratista deberá efectuar el mantenimiento y reparaciones locativas para los diferentes salones según especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO TÉCNICO del presente proceso y en toda la Normatividad vigente, la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR/10 Ley 400 de 1997 Decreto 926 de 2010, el Decreto 523 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá (Microzonificación Sísmica de Bogotá Distrito Capital) o el que se encuentre vigente, o las que se encuentren vigentes a la ejecución de los diseños, Normas técnicas colombianas referentes a la accesibilidad de las personas al medio físico, Espacios urbanos y rurales, entre otras.

De igual manera el proponente debe dirigirse al ANEXO TÉCNICO el cual contiene el consolidado de especificaciones técnicas para el mantenimiento y reparaciones locativas para los salones comunales documento que hace parte integral del presente proceso de selección para obtener mayor detalle de los trabajos a realizar dentro del contrato a ejecutar.

Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.

Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural

Para el cumplimiento del contrato el Contratista deberá adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Estudio previo, contrato, el Pliego de Condiciones, sus Apéndices y Anexos. Las actividades para ejecutar incluyen por lo menos, y sin limitarse a éstas, las siguientes, además de las que se desprendan de los documentos de EL CONTRATO.

Los salones a Intervenir en caso de existir una imposibilidad técnica, de intervención, estos podrán ser objeto de cambio.

En todo caso, EL CONTRATISTA deberá garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades que ejecute:

Verificación y actualización de medidas en el sitio, para todas las actividades.

Actualización de presupuesto con los precios unitarios contratados y el rubro designado para tal fin.
Solicitud de permisos correspondientes por parte de las autoridades competentes (PMT – Secretaría Distrital de Movilidad de ser necesario)
Realización de los mantenimientos preventivos.
Verificación de instalaciones hidrosanitarias como eléctricas antes de iniciar labores.
Realización de las labores Ambientales y de Gestión.
En este tipo de contratación se deben armonizar y tener en cuenta como mínimo las líneas y parámetros dados en la guía de seguimiento ambiental del IDU, la guía de manejo ambiental para el Sector de la Construcción de la SDA y otras que apliquen, con el propósito de garantizar la adecuada gestión de residuos, así como la implementación de buenas prácticas ambientales en el proceso.

ASPECTOS TÉCNICOS GENERALES

Se elaborará en cada uno de los salones comunales las siguientes actividades:

a. Debido que la localidad de Sumapaz presenta variaciones climáticas reflejadas en fuertes periodos de lluvias ,así como suelos jóvenes aun en formación se hace necesario una etapa de revisión, diagnóstico y ajuste.

b. En los casos que determine la supervisión de la Alcaldía y la interventoría, se debe determinar con la inspección técnica de un especialista si el lugar en donde está implantado el equipamiento tiene amenazas por fenómenos de remoción en masa o inundación, emitiendo un concepto con las recomendaciones pertinentes.

c. En las edificaciones que presenten patologías en la construcción que puedan poner en peligro la estabilidad de la construcción y la habitabilidad segura de los usuarios, se debe emitir un concepto técnico de un especialista que indique el tipo de patología y las acciones necesarias para su arreglo o mitigación que garantice el uso seguro de este espacio comunitario.
d. En cada salón comunal se debe definir el tipo de obras necesarias para el mejoramiento de la edificación que brinde un uso digno por parte de los usuarios, realizando mínimo las siguientes evaluaciones:
- Evaluación de los sistemas eléctricos y todos sus componentes: Tableros, protecciones, distribución de los puntos, etc.
- Evaluación del sistema Hidrosanitario de sus componentes: tuberías, Tanques, registros de corte, ventilación, Reventilación, etc.
- Actividades preliminares tales como desmontes y en algunos casos demoliciones de muros o pisos con defectos de construcción y/o calidad.
- Elaboración de pañetes y terminación de muros.
Construcción de cielo rasos.
- Suministro, instalación o reposición de aparatos sanitarios, accesorios y demás equipos menores.
- Ejecución o terminación de pisos
- Ejecución y terminación de acabados de muros, pisos y cielo rasos.
- Implementación o reparación de carpinterías metálicas y de maderas.
d. Entregar a la Interventoría y a la supervisión un informe final del diagnóstico técnico.

e. Presentar para la aprobación de la Interventoría los precios unitarios no previstos que considere necesario y que haya identificado para la ejecución del proyecto.
f. Se elabora el presupuesto para el mantenimiento de cada salón para ser aprobado por la Interventoría del contrato y la supervisión.
g. Teniendo el presupuesto de obra de cada salón comunal y según el alcance presupuestal del contrato de obra, la supervisión priorizará los salones comunales a intervenir.
h. Entregar a la Interventoría la metodología general de obra a emplear durante la etapa de las obras. Dicha metodología debe incluir detalle de los métodos constructivos más comunes a emplear, especificando recursos (tiempo, personal, maquinaria, equipo y mate-riales).

i. De los salones comunales priorizados, se debe presentar la programación de obra general del contrato y la programación por cada salón.

ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

a. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FIRMA DE ACTA DE INICIO:

1. Presentar al FDRS para su aprobación el alcance, la metodología, el enfoque, el Plan anual de Caja (PAC) y la programación de esta interventoría.
2. Revisar, verificar y aprobar la metodología, el enfoque el plan anual de caja (PAC), la programación de obra, el acta suscrita de los Análisis de precios Unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades de la oferta. La información detallada de los análisis de precios unitarios que se requieran en el desarrollo del contrato objeto de esta interventoría.
3. Revisar, verificar y aprobar la programación de obra del contratista de obra (asignación de personal, equipo y flujo financiero), el cronograma de ejecución de los trabajos en función del plazo especifico, incluyendo el personal, los recursos y el tiempo destinados a cada unade las actividades para el avance de obra u obligaciones señaladas en el contrato.
4. Elaborar y entregar al FDRS para su aprobación la programación general del proyecto (asignación personal, equipo y flujo financiero), elaborando un cronograma de ejecución de los trabajos en función del plazo especificado, incluyendo el personal, los recursos y el tiempo destinado a cada una de las actividades para obtención de cada producto señalado en el contrato.
5. Presentar al FDRS el plan de calidad para la ejecución del proyecto como interventor.
6. Revisar, verificar y aprobar el plan de calidad ´para la ejecución del proyecto entregado por el constructor, el cual será implementado en el proyecto.
7. Revisar, verificar y aprobar las hojas de vida del recurso humano disponible para la ejecucióndel contrato de obra, con el fin de verificar que se cumpla con los requisitos los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación exigidos en el contrato de obra. Estas aprobacionesdeben tenerse en su totalidad dentro de diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción delacta de inicio de los contratos de interventoría y de construcción, en concordancia con las obligaciones del contrato de obra, de lo contrario deberá dejarse la nota correspondiente enel acta y deberán iniciarse los procedimientos administrativos a que haya lugar.
8. Elaborar y suscribir junto con el ordenador del gasto FDRS del contrato y el contratista, elacta de inicio del contrato de obra objeto de interventoría, dentro del plazo estipulado en el contrato de obra y previo perfeccionamiento del mismo y cumplimiento de la totalidad de lasobligaciones previa la firma del acta de inicio establecidas en el contrato objeto de interventoría y de la aprobación de la garantía única por parte del FDRS, guardar copia de la misma y remitir el original al FDRS.
9. Elaborar y suscribir junto con el ordenador del gasto del contrato el acta de inicio del contratode

interventoría, la cual deberá suscribirse durante los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, así como aquellos establecidos en los pliegos de condiciones, a menos que contractualmente se fije un lapso diferente.

b. OBLIGACIONES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

Además de las establecidas en los documentos que integran el proceso, las siguientes:

1. Presentar a FDRS las hojas de vida del recurso humano disponible para la ejecución del contrato de INTERVENTORIA, según los plazos estipulados en el pliego de condiciones con el fin de verificar que se cumpla con lo exigido en el contrato con relación con los requisitos de los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación del contrato, una vez se haya legalizado el mismo.
2. Revisar la información de insumo entregada por el FDRS y demás documentos necesariospara la ejecución del proyecto.
3. Convocar y participar en conjunto con el constructor, sus especialistas, y el FDRS, en unavisita a las zonas en donde se desarrollarán los proyectos, dentro del plazo establecido en elcontrato de obra, con el fin de hacer un reconocimiento de las mismas, por parte de la interventoría con mínimo deben asistir el director de interventoría y los ingenieros residentes de interventoría. Elaborar y suscribir el acta correspondiente que incluya registro fotográficoy video.
4. Revisar y aprobar y hacer seguimiento a los cronogramas del proyecto según su grado de detalle y por unidad funcional de obra, cuando el tipo de proyecto así lo permita. En caso de posibles incumplimientos apremiar al contratista y ante la reiteración en los mismos, iniciar procedimiento de imposición de multas o de declaratoria de incumplimiento.
5. Verificar e identificar en conjunto con el contratista de obra la existencia de redes de servicios públicos, dentro de la zona en donde se desarrollará el proyecto y elaborar el inventario correspondiente. De ser el caso, debe enviar al FDRS los soportes aprobados, según las disposiciones contempladas en los pliegos del contrato de obra. (cuando aplique).
6. Revisar y verificar la debida ejecución del diagnóstico de conformidad con lo establecido en el Anexo técnico separable del contrato de obra.
7. Revisar, verificar y aprobar el informe de diagnóstico de conformidad con lo establecido en el Anexo técnico separable del contrato de obra.
8. Revisar, verificar y aprobar las obligaciones del contratista de obra, y conceptuar al FDRSla viabilidad de dar inicio de las obras de acuerdo con las condiciones actuales para el desarrollo del proyecto y lo contemplado en el contrato de obra. La aprobación del protocolo de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos previos al inicio de actividades del segmento a intervenir es requisito indispensable para autorizar el inicio de las actividades de obra de cualquier frente durante la etapa de obras.
9. Revisar y aprobar el equipo mínimo requerido para la ejecución de las actividades de obra por parte del contratista de obra.
10. Elaborar un plan de aseguramiento de la calidad de las obras a implementar en el contrato de interventoría y entregarlo al FDRS antes del acta de inicio.
11. Coordinar y asistir a las reuniones, comités inspecciones solicitadas por el contratista y/o el FDRS y/o entidades distritales competentes, durante el desarrollo y seguimiento del contrato y elaborar y suscribir las correspondientes actas generadas de dicha visitas o reuniones.
12. Asegurarse de que el contratista cumpla con las obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones de obra, en el respectivo contrato y demás documentos que lo integran.
13. Coordinar y elaborar el acta de todos los comités y reuniones que se tengan con el contratistay/

el Alcaldía Local.

14. Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas especificadas técnicas vigentes, los pliegos de condiciones, los estudios y diseños aprobados, las obligaciones sociales y ambientales, el programa de seguridad y salud en el trabajo y demás documentos propios de los contratos tanto de la interventoría como de obra, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad.
15. Verificar y controlar el replanteo de la obra, de tal forma que permita localizar adecuadamenteel proyecto sobre el terreno. asegurar la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición cuando sea necesario.
16. Pronunciarse y plantear soluciones sobre cualquier inconsistencia que se encuentre durante la ejecución de la obra. Recibir, verificar, analizar y pronunciarse respecto de las posibles soluciones propuestas por el constructor, recibir, analizar y verificar que los errores argumentados por el contratista sean demostrados técnicamente e implican modificaciones en el diseño. Deberá remitir al FDRS su concepto técnico junto con el de su constructor, para los efectos pertinentes.
17. Convocar y participar en las reuniones de seguimiento y/o visitas conjuntamente con el constructor y sus especialistas proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto y a su vez, elaborar y suscribir el Acta de seguimiento al contrato.
18. Exigir el cumplimiento al contratista de la implementación del plan de manejo de tráfico (PMT) el cual debe estar previamente aprobado por la interventoría y SDM.
19. Cumplir su plan de calidad y verificar el cumplimiento del plan de calidad entregado por el constructor. Enviar al FDRS una certificación del cumplimiento del plan de aseguramientode calidad del constructor e interventor, anexo al informe mensual de interventoría.
20. Aprobar la reprogramación del proyecto cuando el FDRS lo solicite para el buen desarrollodel mismo de acuerdo a lo estipulado en el Manual de interventoría y/o supervisión.
21. Recibir del contratista de obras las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo previsto. De lo contrario deberá revisar, aprobar y radicar en el FDRS o devolver al contratista para sus ajustes la nueva programación con justificaciones necesarias para la ejecución del contrato.
22. Revisar, verificar, aprobar, firmar y entregar oportunamente al FDRS los informes semanales, mensuales y finales de los contratos en medio físico y digital.
23. Recibir, estudiar, pactar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios de los ítems no previstos presentados por el constructor, para lo cual se debe elaborar, suscribir y presentar al FDRS los formatos de análisis de precios unitarios y acta de fijación de precios no previstos.
24. Recibir, analizar y aprobar los resultados de los ensayos de laboratorio realizados por el constructor, analizarlos y emitir concepto técnico al FDRS de acuerdo con las exigenciasde las especificaciones del contrato.
25. Realizar los ensayos de laboratorio del proyecto con el fin de corroborar la calidad de los materiales y de la obra, cumplir con todas las normas y reglamentaciones que le apliquen.
26. Verificar los correctivos del caso cuando lo resultados de los ensayos de laboratorio no cumplan con las especificaciones contratadas para el proyecto. Analizar los nuevos ensayos de laboratorio que prueben el cumplimiento de las especificaciones contratadas. En caso de incumplimiento se abstendrá de recibir la obra y solicitará al FDRS iniciar acciones administrativas y legales del caso.
27. Verificar con la debida antelación en terreno en compañía con el constructor, las cantidadesy calidad de las obras con el fin de suscribir en conjunto con el constructor. El acta de recibo parcial de obra, utilizando como soporte de esta verificación, pre actas correspondientes.

28. Elaborar, suscribir en conjunto con el FDRS el acta de recibo parcial de interventoría, previo cumplimiento de los requisitos contractuales establecidos.
29. Elaborar, suscribir y remitir al FDRS el acta de terminación de ejecución de obra a mas tardar en la fecha de vencimiento del plazo contractual. En el acta de terminación se deben relacionar las obras ejecutadas, el estado en que se encuentran y el cronograma de entrega de los detalles de los faltantes.
30. Convocar y asistir de manera conjunta con las entidades competentes y el constructor a la visita de inspección detallada, para verificar el estado final de las obras debe asistir con todos los especialistas respectivos.
31. Revisar que los planos record de obra construida cumplan con lo establecido a la entrega del FDRS. Revisar que la actualización del inventario de la malla vial y la digitalización de los resultados de los ensayos de laboratorio cumplan con lo establecido en la guía metodológica para la recolección de información y cargue de la base de datos del inventario de la malla vial y espacio público.
32. Elaborar y suscribir junto con el constructor y el ordenador del gasto, el acta de recibo final de obra, una vez se hayan atendido las no conformidades encontradas.
33. Vigilar y hacer seguimiento a la obligación del constructor de constituir y mantener actualizadas las garantías contractuales durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo, consolidar y radicar en el FDRS el informe de seguimiento de la garantía única, verificando que incluya lo indicado en formato lista de verificación contenido informe de interventoría, en caso de presentarse un presunto incumplimiento de dicha obligación, iniciar los procedimientos administrativos a que haya lugar.
34. Elaborar y radicar en el FDRS el informe final de interventoría de obra, la aprobación del mismo por parte del FDRS, es requisito para la liquidación del contrato interventoría.
35. Verificar y certificar el retiro de la señalización temporal utilizada tanto en la obra como en los desvíos y la implementación de la señalización y demarcación de pavimentos definitiva para la obra y para las vías utilizadas con desvíos.
36. Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesariosy convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses del FDRS.
37. Presentar informes en forma semanal y mensuales conforme a los parámetros definidos en el manual de interventoría y/o supervisión de contratos y adicional mente cualquier otro informe requerido por el FDRS referido al desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la interventoría, etc. Enforma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.
38. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
39. Ejecutar las demás actividades que se detallen en el pliego de condiciones anexo técnico y apéndices como funciones de carácter técnico.
40. Resolver toda consulta sobre la interpretación de planos, especificaciones, pruebas y ensayos y pliego de condiciones.
41. Controlar permanentemente la calidad de las obras, autorizar el número y tipo de prueba y estudios especiales, interpretar, aprobar y convalidar los ensayos de laboratorio de suelos de acuerdo a las normas vigentes y utilizando la metodología que sea pertinente realizar, cuando aplique.
42. Estudiar las situaciones de presuntos incumplimientos solicitar los procedimientos sancionatorios oportunamente y mantener informado al FDRS de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como

conductaspunibles, o que puedan poner o pongan en riesgo en cumplimiento del contrato.

43. Realizar las funciones específicas determinadas en el contrato de obra al que se efectúa lainterventoría.
44. Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo de lostrabajos.
45. Revisar, aprobar y complementar conjuntamente con el contratista los informes y las cuentasque estos presenten al FDRS.
46. Hacer las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo de los trabajos inspeccionar las labores del contratista y dar su aprobación a las mismas y hacer los reparos a ellas.
47. Servir de conducto regular para las relaciones entre el FDRS y el CONTRATISTA DE OBRAy coordinar las relaciones de la interventoría entre si y aquellas con las diversas dependencias del FDRS y terceras personas o entidades.
48. Ordenar al contratista la intensificación de las labores que no se estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o la supervisión de actividades no contempladas enel mismo o inconducentes para el cumplimiento del objeto.
49. Hacer las observaciones que estime convenientes de los informes finales por escrito por lo menos diez (10) días antes de la fecha de entrega de los mismos, verificar y velar porque los informes finales se entreguen en las fechas indicadas.
50. Gestionar junto con el contratista, el trámite oportuno de recibo y aprobación de las obras ejecutadas, ante las empresas de servicios públicos del distrito capital.
51. Asistir a las reuniones- cometes de seguimiento de cada contrato – las cuales serán realizadasde conformidad en los documentos correspondientes.
52. El interventor se obliga a suscribir, junto con el contratista el acta de recibo provisional de obrade terminación dentro de tres (3) días siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato de obra, si a ello hubiere lugar.
53. El interventor se obliga a suscribir el acta de recibo final de obra con el lleno de los requisitos establecidos por el FDRS dentro del plazo establecido para tal fin.
54. Elaborar y entregar todos los documentos e informes establecidos por el FDRS, pliego de condiciones y aquellos otros requeridos por el FDRS.
55. Elaborar las fichas de seguimiento a la ejecución del programa en los formatos establecidos por el FDRS.
56. Mantener el registro fotográfico del proyecto cumpliendo las especificaciones dadas por el FDRS de acuerdo a los manuales de interventoría y/ supervisión designados, para la tomade gestión y administración de registro fotográfico.
57. El interventor deberá pagar a su personal con valores indicados en su oferta económica a títulode remuneración.
58. Realizar las pruebas y ensayos y verificación que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en el apéndice técnico de la interventoría además de todos aquellos que sin estarexpresamente consignados en este sean técnicamente necesarios e idóneos para la corroborar con certeza que los estudios y diseños, en el caso que se presenten en el contrato,y la obra ejecutada por el contratista cumple con los requerimientos contenidos en el contratode obra, especialmente en los apéndices. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, concretos, acero de refuerzo, adoquines, elementos prefabricados, etc.)
59. Sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el contratista.

El objeto del contrato a suscribir incluye los siguientes aspectos metodológicos:

- Controlar que, durante todas las etapas del desarrollo del contrato, éste se ajuste a lo establecido en los documentos contractuales.
- Solicitar al ejecutor subsanar los inconvenientes que se presenten, así como la imposición delas multas a que haya lugar.
- Verificar el cumplimiento de cada uno de los objetivos trazados para la correcta ejecución delos contratos.
- Exigir que se cumpla estrictamente con las características y condiciones contractuales.
- Atender con prontitud y eficacia las solicitudes realizadas por el ejecutor para desarrollar exitosamente las diferentes labores de los contratos.
- Colaborar en la resolución de las dificultades que se presenten en el desarrollo del contrato, con orden técnico y lógico; lo cual no implica la pérdida de su autonomía e independencia frente al ejecutor.
- Representar al FDRS, para la adecuada ejecución de los contratos apoyándola en la dirección y coordinación de los mismos, sin ir en contra de la misión y los valores de la entidad.
- Asegurar mediante una interventoría proactiva, la calidad del desarrollo del objeto contractual.
- Iniciar, recibir, realizar el seguimiento y conceptuar sobre las situaciones que se presenten enla ejecución relacionadas con la interpretación de los pliegos de condiciones y para la interpretación de las cláusulas contractuales y sobre la imposición de multas en caso de incumplimiento de obligaciones y liquidación del contrato.
- Informar al supervisor del FDRS en forma oportuna, continua y periódica, sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato. Así mismo transmitir al contratista las decisiones de la entidad sobre los temas relacionados con el contrato en especial aquellos que presenten controversia.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, requerimientos de la AutoridadAmbiental competente, además de las especificaciones de cada uno de los aspectos ambientales requeridos para el contrato celebrado.
- Asegurar la mitigación del impacto ambiental causado por la obra.
- Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el contratista, a partirde las especificaciones técnicas requeridas por la FDRS.
- Verificar que el contratista en el desarrollo del contrato cumpla con las especificaciones técnicas aplicables a cada caso, así como con las fechas de entrega establecidas dentro de los presupuestos previstos originalmente.
- Ejercer un estricto control financiero y legal a los contratos y recomendar al FDRS, con la debida anticipación, las acciones administrativas a seguir en cada caso.
- Armonizar la interacción entre la FDRS y el contratista.
- Prevenir el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista, corrigiendo los conceptos erróneos oportunamente, de tal modo que se impida que el objeto del contrato se desvíe.
- El cumplimiento de los objetivos contractuales y los preceptos legales del orden nacional, comoel art. 26 de la ley 80 “principio de responsabilidad” se constituye el fundamento legal de la función de la interventoría, como función derivada de las atribuciones y responsabilidades conferidas a la entidad.
- Las observaciones de la interventoría al contratista deben ser claras y consistentes y constar por escrito.

c. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el contrato de conformidades con lo previsto en los pliegos de condiciones, adendas y la propuesta del INTERVENTOR, en lo que no se oponga a los documentos mencionados.
2. Guardar absoluta reserva sobre los resultados obtenidos en desarrollo del contrato, y no utilizar, no divulgar para fines distintos a los previstos en el mismo, los resultados de su trabajo, sin la autorización previa escrita del FDRS.
3. Dar por estricto cumplimiento a lo establecido en el manual interventoría y/o supervisión de contratos del FDRS, que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato.
4. Tener disponible y emplear el personal requerido para la oportuna ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos y apéndices. Sidurante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberáreemplazarse por otro de igual o de mayor idoneidad y experiencia, previamente aprobado porel supervisor del contrato.
5. El INTERVENTOR asumirá el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que vincule para la ejecución del contrato, el cual deberá ser consecuente con su oferta económica y el factor prestacional, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que correspondan. En virtudde lo anterior, el INTERVENTOR está obligado a adjuntar al informe mensual que presenta a la supervisión, certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales a su cargo, correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe.
6. Verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas y su proyección en los sitios objeto de intervención, cuando aplique.
7. Obtener las aprobaciones que resulten necesarias por parte de la supervisión o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.
8. Verificar que ejecuten las obras requeridas con estándares de calidad y oportunidad.
9. Mantener actualizadas las pólizas del contrato y presentar las mismas para aprobación por parte del FDRS.
10. Estudiar y analizar la propuesta del contratista de obra con el fin de familiarizarse con las condiciones y exigencias de la misma.
11. Supervisar el cumplimiento del contrato de obra en cuanto a su aspecto técnico, administrativoy financiero y a su vez verificar que el contratista de obra dispone del equipo técnico y profesional requerido y exigido en los pliegos de condiciones y los demás documentos que forman parte del contrato.
12. Asegurarse que el contratista cumpla con las obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones de obra, en el respectivo contrato y demás documentos que lo integran.
13. Conocer el Manual de interventoría y/o supervisión adoptado por el Fondo de Desarrollo Local SUMAPAZ ..

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, las señaladas en el pliego de condiciones, y las establecidas en el manual de interventoría y/o supervisión de contratos FDRS, vigente durante la ejecución del contrato, EL INTERVENTOR tendrá entre otras las siguientes:

OBLIGACIONES LIQUIDACIÓN DEL COMPONENTE SOCIAL

1. Recibir, revisar, consolidar y aprobar el informe final social presentado por el constructor, el cual debe cumplir con todos los requerimientos exigidos en el contrato y enviarlo al FDRS.
2. Elaborar y suscribir el acta de cierre social de obra, una vez se haya aprobado el informe finalde gestión social de interventoría.

OBLIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Revisar y aprobar el PIPMA elaborado por el constructor y reemitirlo al FDRS. La aprobación del PIPMA es requisito para inicio de ejecución de las obras.
2. Formular la metodología (plan de acción) para realizar el seguimiento, control y evaluación de
 las actividades de gestión ambiental y SST a desarrollar por parte del constructor y enviarlo alFDRS. La aprobación de este documento por parte del FDRS es requisito para el iniciode la ejecución de obra.
3. Viabilizar y enviar al FDRS el programa de salud en el trabajo y hacer las correcciones necesarias a las observaciones planteadas por el FDRS en el caso que aplique. La aprobación de los planes realizados por el contratista de este documento por parte del FDRS es requisito para el inicio de la ejecución de obra.
4. Revisar y verificar las afiliaciones y cobertura del sistema general de seguridad social integraldel recurso humano exigido contractualmente al contratista de obra e informar de ello al FDRS. La aprobación de las afiliaciones es requisito para el inicio de la ejecución de las obras.
5. Certificar al FDRS la afiliación y cobertura del sistema general de seguridad social integral del recurso humano que vincule para el desarrollo de la interventoría.
6. Convocar y asistir a las visitas a terreno necesarias, en conjunto con el constructor y el FDRS, para actualizar, o elaborar el inventario forestal cuando aplique.
7. Convocar y asistir en conjunto con el constructor y el FDRS a la inspección del sitio de la obra, con el fin de identificar los posibles pasivos ambientales en los frentes intervenidos. En caso de que existan, solicitar el subsanamiento del mismo. Para los efectos del caso, relacionary detallar los pasivos que queden pendientes en el acta de cierre ambiental con sus respectivasjustificaciones.
8. Recibir, revisar y aprobar la información entregada por el constructor para solicitar al FDRS la entrega de los individuos arbóreos a jardín botánico o al ente competente asistiendo a la entrega de los mismos en caso de requerirse.
9. Revisar y aprobar el informe entregado por el contratista. En caso de no aprobarse total o parcialmente, efectuarse las salvedades necesarias.
10. Elaborar el informe final ambiental de seguridad y salud en el trabajo GA-SST, el cual debe cumplir todos los requerimientos exigidos en los documentos contractuales.
11. Elaborar y suscribir el acta de cierre ambiental de obra, una vez se haya aprobado el informe final GA.SST y haya realizado la inspección al sitio de obra.

12. Cumplir y solicitar el cumplimiento de la implementación de los compromisos adquiridos en elPIPMA por parte del contratista de obra, de acuerdo con lo estipulado en el contrato y demásnormas ambientales.
13. Recibir y aprobar el informe GA-SST entregado por el constructor. Elaborar y remitir al FDRS, diez (10) días después del corte de obra, un informe GA-SST durante el periodo evaluado, según los requerimientos contractuales y demás normas.
14. Cumplir con cada una de las actividades propuestas en el programa de salud en el trabajo deinterventoría aprobado por el FDRS al inicio del contrato.
15. Analizarlos y emitir observaciones a la información relacionada con los acontecimientos ambientales, de seguridad y/o de salud en el trabajo que ocurran durante el desarrollo del contrato
16. Identificar los pasivos ambientales durante la ejecución del contrato, y antes del cierre ambiental de obra, requerir al contratista para la solución inmediata, informando de ello al FDRS.
17. Convocar y asistir con el constructor a todas las reuniones, comités e inspecciones necesarias, con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades relacionadas con el seguimiento ambiental, de seguridad y de salud en el trabajo de la obra, elaborando y suscribiendo las correspondientes actas.
18. Elaborar y presentar debidamente firmado al FDRS, la certificación de pago al SGSSI, parafiscales.
19. Cumplir con todas las normas sobre seguridad industrial y salud en el trabajo a su cargo.
20. Efectuar el cierre ambiental del contrato al cual se le hace la interventoría.
21. Realizar continuo seguimiento para asegurar que el contratista de obra cumpla de manera estricta lo dispuesto en los permisos ambientales otorgados por la autoridad ambiental competente para la ejecución del proyecto.
22. Cumplir los parámetros establecidos en la guía verde de contratación del Distrito Capital.
23. Las demás actividades de interventoría ambiental y social que correspondan, con observanciade lo indicado el pliego de condiciones y la naturaleza del contrato.

C.OBLIGACIONES ETAPA DE LIQUIDACION:

1. Consolidar y radicar en la FDRS el informe final de interventoría
2. Consolidar y radicar al FDRS los documentos enunciados en el acta de recibo final y liquidación del contrato de interventoría con los respectivos soportes para su posterior suscripción.
3. Verificar la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra, en donde se certifique que la responsabilidad de la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones particulares y generales, es total responsabilidad expresa de la firma del contratista de la obra y dentro de los marcos de su competencia de la interventoría.

PARAGRAFO: EL INTERVENTOR será responsable civil, fiscal, penal y disciplinariamentetanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño perjuicio al FDRS, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funcionesde interventoría con el Fondo. De igual forma será responsable del control, la supervisión y la vigilancia de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. De la

misma forma se entiende, que debe ejercer el control técnico, ambiental, legal, gestión social, financiero, presupuestal, operativo y administrativo de cumplimiento del proyecto. Para tales efectos, el interventor deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del contrato, de acuerdo con las mejoresprácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de ésta naturaleza, lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones y los controles señalados en la Ley, el pliego de condiciones y documentos del contrato,el manual de interventoría y/o supervisión de contratos del FDRS, y todas aquellas que se desprendan del convenio objeto de esta interventoría, o las que se deriven de la naturaleza del objetocontratado.

OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA CONSTRUCTOR.

En caso de incumplimiento de los plazos contractuales por causas imputables al contratista consultor,el FDRS podrá descontar de los pagos pendientes el valor de los honorarios y gastos generados durante el tiempo adicional que se requiera para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIALES.

Deberá garantizar la protección de todos los objetos de valor arqueológico que encuentre en los sitios de trabajo o que descubra durante la ejecución del contrato, debiendo dar cuenta de ello inmediatamente al supervisor. Estos objetos deberán ser puestos a disposición de la entidad facultada para custodiar este tipo de patrimonio. El Ejecutor deberá evitar que sus empleados invadan o perjudiquen de cualquier forma zonas o monumentos que tengan interés arqueológico, histórico o turístico.

D. ACTIVIDADES TÉCNICAS

REVISIÓN DEL PROYECTO

La Interventoría revisará los planos del proyecto y sus obras complementarias. Asimismo, avalará lasfuentes de materiales de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio realizados por el constructor, y conceptuará sobre las obras necesarias no contempladas en las cantidades de obra iníciales.

Antes de efectuar cualquier modificación en el proyecto deberá hacerse un balance económico del contrato, y si las variaciones superan el valor contractual se requerirá la aprobación del FDRS.

La Interventoría presentará informes periódicos en los cuales se consigne el estado de las obras,teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales.

La Interventoría pondrá en conocimiento del FDRS, mínimo con un (1) mes de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato de obra, previa justificación técnica de los hechos, quedando ajuicio del FDRS la determinación final.

ENTREGA DEL PROYECTO AL CONSTRUCTOR

El Director y el Residente de la Interventoría procederán con el constructor a analizar los documentosdel contrato y especificaciones del proyecto, así como el plan de operaciones, el

programa de inversiones, el equipo con que cuenta y su debida asignación, las fuentes de materiales y requisitos de la mano de obra, el mantenimiento del tránsito, la seguridad de los trabajadores y del público y, además, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente realización de la obra.

En general, se establecerán las pautas sobre la ejecución, dirección y control de la obra.

CONTROL DEL PERSONAL Y DEL EQUIPO

El director técnico de interventoría tendrá plena autonomía para actuar por su cuenta y tomar decisiones en su nombre.

Si el equipo o el personal es diferente del ofrecido inicialmente por el Constructor, La Interventoría deberá exigirle su ubicación en el sitio, a más tardar en cinco (5) días, pasados los cuales, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, se informará al Fondo de Desarrollo Local SUMAPAZ ..

ELABORACIÓN DE PLANOS RECORD

La Interventoría solicitará al constructor la elaboración de los planos de record de las obras, en todos los casos que sea necesario.

CONTROL DE CALIDAD

La Interventoría revisará los resultados de los ensayos de campo y de laboratorio, y control de materiales, en las actividades de construcción que así lo requieran, realizados por el constructor, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción del FDLA vigentes, y ordenará la ejecución de aquellos que, a su juicio, requieran verificación, para lo cual podrá sugerir el laboratorio idóneo para tal fin.

REVISIÓN DE LAS CANTIDADES DE OBRA PARA PAGO

La Interventoría medirá toda la obra terminada satisfactoriamente y, si a su juicio, la encuentra a satisfacción la aceptará, ciñéndose al contrato de obra y a las especificaciones del proyecto, referentesa entregas parciales.

INSPECCIÓN FINAL DE LA OBRA Y RECIBO DEFINITIVO

La Interventoría, el representante del FDRS y el constructor, efectuarán una inspección final a las obras, diez días (10) antes de entregarla a la Alcaldía Local SUMAPAZ ., con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, La Interventoría preparará un informe previo,en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de la obra, informes de laboratorio, etc.

En caso de observaciones que deban atenderse por parte del constructor, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por La Interventoría, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las obras. Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y Entrega de la Obra, de acuerdo a las normas vigentes.

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

ESTUDIO DEL CONTRATO DE OBRA, PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS

La Interventoría analizará el contrato de obra, los **PLIEGOS DE CONDICIONES,** los anexos y cualquierotro documento oficial concerniente al proyecto.

El estudio de la minuta del contrato de obra y demás condiciones contractuales, marcará las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo.

CONTROL DEL PROGRAMA DE TRABAJO

El constructor está obligado a ejecutar las obras contratadas de acuerdo con el programa vigente, y La Interventoría, como representante debidamente autorizado por el FDRS, vigilará su ejecución, para lo cual mensualmente, incluirá en su informe el estado del cumplimiento del programa de trabajo.

Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo y/o cuantía del contrato y/o modificación de las cantidades de obra, el constructor someterá a revisión y aprobación de la Interventoría el nuevo programa de trabajo, para que, a su vez, se obtenga la respectiva aprobación por parte del FONDO.

CONTROL DEL EQUIPO DEL CONSTRUCTOR

La Interventoría verificará el equipo del constructor, corroborando si corresponde o no al inicialmentepropuesto.

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE OBRA

La Interventoría revisará y aprobará, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el valor dela obra ejecutada y los acumulados, y verificará que toda la información adicional esté correcta, paralo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.

La Interventoría no aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por el FDRS y debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o acta de obra adicional, según sea el caso.

REVISIÓN DE LAS ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

En caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de obra inicialmente convenidas,La Interventoría hará una evaluación de cada uno de los ítems del contrato de obra, de forma tal quedichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del mismo. La Interventoría revisará y aprobará, las actas de modificación a lascantidades de obra iniciales, verificando que la información incluida esté correcta.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS, ELABORADOS POR EL CONSTRUCTOR

Identificar las actividades no previstas, verificando con anterioridad las especificaciones técnicas de cada ítem, a fin de establecer si procede la inclusión de la actividad propuesta. En caso de ser necesaria su inclusión, deberá informar por escrito y elaborar las especificaciones técnicas para dichas actividades, observando las normas vigentes tanto técnicas como legales. Para el efecto dispone de cinco (5) días hábiles siguientes a la identificación. Alternativamente, el aviso de la necesidad de actividades no previstas podrá ser efectuado por el contratista mediante oficio dirigido al Fondo de Desarrollo Local SUMAPAZ . con copia al interventor. En todo caso, avisada la necesidad, el interventor deberá iniciar el proceso descrito en el clausulado del contrato de obra, para efectos dela elaboración y firma del otrosí modificatorio correspondiente. En caso de demora

u omisión en esta actividad la supervisión solicitará la aplicación de las multas a que haya lugar de conformidad con lo establecido en elcontrato de interventoría.

LISTA DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL CONSTRUCTOR

La Interventoría verificará y tendrá al día una relación de los empleados y trabajadores asignados porel constructor a la obra, con sus respectivas afiliaciones al sistema general de salud, riesgos profesionales y demás requerimientos de ley. Los trabajadores que no estén debidamente afiliados ariesgos profesionales no podrán ingresar a laborar en la obra.

ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

La Interventoría preparará un informe final, en el cual incluirá un resumen de la información reportada en los informes mensuales, haciendo una descripción sobre los trabajos ejecutados indicando su localización, resumen de actas de obra mes a mes, Informe Financiero, Pre actas, Actas de comité deobra, clase de ensayos ejecutados y resumen de los resultados obtenidos, relación de los problemashidráulicos, fuentes de materiales utilizados y toda la información técnica solicitada más adelante, al igual que la que considere conveniente deba conocer el FDRS.

INFORMACIÓN TÉCNICA FINAL

Tiene por objeto la presentación de los documentos que permitan obtener la información suficiente sobre las características de la obra ejecutada, con el fin de que el FDRS pueda proceder a su conservación y planear futuros mejoramientos. En general, se presentará la siguiente información:

- **CUADRO DE RELACIÓN DE OBRAS**

Se refiere a todas las obras realizadas para la construcción de la obra, incluidas las adicionales. Dicharelación deberá presentarse de acuerdo con la dirección de la obra, y contener la información mínimanecesaria para identificar cada tipo de obra y sus características principales.

- **INFORMES TÉCNICOS**

El informe final contendrá en su parte técnica:

INFORME DESCRIPTIVO DE LA OBRA CONSTRUIDA

- Características generales del proyecto:
 - Identificación de la obra según nomenclatura adoptada por el FDL (número, sitios extremos).
 - Longitud (metros).

- Características técnicas:
 - Características geométricas (ancho de calzada, andenes, y demás que se identifiquen en elfrente de obra.).
 - Pendientes máxima y promedio.
 - Volúmenes promedio de explanaciones.
 - Obras de magnitud y características especiales.

- Ejecución de las obras:
 - Calendario sucinto de la ejecución de las obras.
 - Modificaciones introducidas al proyecto original; explicación y justificación.

- Dificultades eventuales encontradas durante la construcción, ya sea por especificaciones, cantidades de obra, precios, materiales, equipo, personal, o cualquier otro que surgiere durante la ejecución.

- Costos:
 - Costos contractuales de cada ítem.
 - Porcentajes aproximados de ejecución de cada ítem con relación al costo total.

MATERIALES Y SUELOS

- Fuentes de materiales utilizadas para cada tipo de obra.
- Disponibilidad de materiales para conservación o mejoramientos posteriores.
- Ensayos de suelos realizados (relación e indicación del sitio de archivo para consulta. Los ensayos serán pagados por el constructor en el laboratorio que apruebe La Interventoría).

DRENAJES Y ESTRUCTURAS

- Información de redes.
- Localización de pozos y sumideros.

- Comentarios sobre el sistema general de drenaje de la obra y las estructuras adicionalesconstruidas.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

La Interventoría llevará un registro fotográfico del desarrollo de cada frente de obra. Este registro debe llevarse como mínimo en cuatro (4) sitios y deben ser las áreas más representativas.

ACTIVIDADES FINANCIERAS Y JURÍDICAS

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las obras y, a su vez, para buscar una mayoreficiencia en la administración de las mismas, la interventoría, además de la gestión técnica, el control financiero, económico y jurídico del contrato de obra, apoyará, asistirá y asesorará al FDRS en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:

- Exigirá al constructor la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- Adoptará las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de lacelebración del contrato.
- Actuará oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no

sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

- Efectuará todos los estimativos y cálculos financieros que el FDRS solicite.
- Aprobará el flujo de fondos del proyecto.
- Revisará, controlará y supervisará el estado financiero del contrato de obra.
- Corregirá, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato de obra.
- Llevará y mantendrá el archivo actualizado de la Interventoría (bitácora), de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.
- Estudiará y conceptuará oportunamente sobre las sugerencias y consultas del constructor.
- Responderá, en primera instancia, previo concepto del FDRS, las reclamaciones que presente elconstructor.
- Prestará apoyo al FDRS para resolver las peticiones y reclamos del constructor.
- Prestará apoyo al FDRS en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la interventoría.
- Elaborará y allegará los documentos que se requieran para la liquidación delcontrato.
- Realizará, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obra con el constructor o su representante, según el plazo y la clase de contrato. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el Supervisor del FDRS o su delegado. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría.
- En aplicación del artículo 27 del decreto 2170 de 2002 verificar que todos los trabajadores que laboren en la ejecución del contrato de obra se encuentren afiliados a la seguridad social.

FUNCIÓN AMBIENTAL Y DE GESTIÓN SOCIAL DE LA INTERVENTORÍA

OBJETIVO

La función ambiental y social de la INTERVENTORIA consiste en supervisar y controlar la gestióntécnica y administrativa desarrollada por el contratista para el cumplimiento de las labores ambientales y de gestión social detalladas en el CONTRATO.

ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA AMBIENTAL.

El alcance de las funciones ambientales y de gestión social de la Interventoría abarcará laverificación del cumplimiento de aspectos tanto de orden legal como técnico y ambiental expresado en los siguientes términos:

1. Revisar y aprobar el PIPMA elaborado por el constructor y reemitirlo al FDRS, una vez se encuentre con los requerimientos estipulados en el contrato y sus anexos la aprobación del PIPMA es requisito para inicio de ejecución de las obras.

2. Formular la metodología (plan de acción) para realizar el seguimiento, control y evaluación delas actividades de gestión ambiental y SST a desarrollar por parte del constructor y enviar al FDRS. La aprobación de este documento por parte del FDRS es requisito para el inicio de la ejecución de obra.
3. Elaborar y enviar al FDRS el programa de salud en el trabajo y hacer las correcciones necesarias a las observaciones planteadas por el FDRS en el caso que aplique. La aprobación de este documento por parte del FDRS es requisito para la el inicio de la ejecución de obra.

4. Revisar y verificar las afiliaciones al sistema general de seguridad social integral del recurso humano exigido contractualmente al contratista de obra y remitirlos al FDRS. La aprobaciónde las afiliaciones es requisito para el inicio de la ejecución de las obras.
5. Entregar al FDRS copia de los contratos y las afiliaciones del sistema general de seguridad social integral del recurso humano que vincule exigido contractualmente a la interventoría. Laaprobación de estos documentos por parte del FDRS es requisito para el inicio de la ejecución de las obras.
6. Convocar y asistir al as visitas a terreno necesario en conjunto con el constructor y el FDRS, para actualizar, o elaborar el inventario forestal, cuando aplique. Aprobar el inventario forestaly remitirlo al FDRS, según las disipaciones del apéndice de gestión ambiental, tanto la de interventoría como la del contratista de obra, definiendo si existen variaciones a fin de comunicar tal situación a la SDA.
7. Revisar y aprobar los informes elaborados por el contratista en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la SDA en relación con los permisos otorgados para la ejecución del proyecto y enviar al FDRS dentro de los términos señalados en los permisos, para queel FDRS adelante el trámite pertinente ante la SDA.
8. Realizar acompañamiento y seguimiento en la actualización del inventario forestal y solicitud de evaluación ante la SDA para expedición de resolución silvicultura, que se encuentra a cargodel contratista, según las disposiciones del respectivo apéndice de gestión ambiental.
9. Convocar y asistir en conjunto con el constructor y el FDRS a la inspección del sitio de la obra, con el fin de identificar los posibles pasivos ambientales en los frentes intervenidos. En caso de que existan, solicitar el subsana miento del mismo. Relacionar y detallar los pasivos que queden pendientes en el acta de cierre ambiental con sus respectivas justificaciones y suscribir dicha acta.
10. Recibir, revisar y aprobar la información entregada por el constructor para solicitar al FDRS la entrega de los individuos arbóreos a jardín botánico o al ente competente. Asistir a la visitapara la entrega de los individuos arbóreos. Luego de que la visita por el ente competente se realice y el recibo de los individuos arbóreos se efectúe, la interventoría remitirá el (los) planos
 (s) y el acta de recibo al FDRS.
11. Revisar y aprobar el informe entregado por el contratista dentro de los cinco días calendario siguientes a la entrega del mismo por parte del contratista.
12. Elaborar el informe final ambiental de seguridad y salud en el trabajo GA-SST, el cual debe cumplir todos los requerimientos exigidos en los documentos contractuales.
13. Elaborar y suscribir el acta de cierre ambiental de obra; una vez se haya aprobado el informefinal GA.SST y haya realizado la inspección al sitio de obra.
14. Cumplir y hacer cumplir con la implementación de los compromisos adquiridos en el PIPMA por parte del contratista de obra, de acuerdo con lo estipulado en el contrato y demás normasambientales.
15. Recibir y aprobar el informe GA-SST entregado por el constructor. Elaborar y remitir al FDRS, diez (10) días después del corte de obra, un informe GA-SST durante l periodo evaluado, según los requerimientos contractuales y demás normas.
16. Cumplir con cada una de las actividades propuestas en el programa de salud en el trabajo deinterventoría aprobado por el FDRS al inicio del contrato.
17. Recibir del constructor la información relacionada con los acontecimientos ambientales, de seguridad y/o de salud en el trabajo que ocurran durante el desarrollo del contrato y en conjunto con el constructor analizarlos y emitir observaciones al caso, adoptar las medidas pertinentese informar al FDRS de los mismos.

18. Identificar los pasivos ambientales durante la ejecución del contrato y antes del cierre ambiental de obra, requerir al contratista para la solución inmediata, informar al FDRS de los pasivos encontrados y de las acciones tomadas.
19. Verificar que el constructor realice los pagos al sistema general de seguridad social integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de obra,de acuerdo con lo dispuesto en la ley y lo exigido en el contrato, anexando la certificación en donde consta de dichos aportes.
20. Convocar y asistir con el constructor a todas las reuniones, comités e inspecciones necesarias, con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades relacionadas con el seguimiento ambiental, de seguridad y de salud en el trabajo de la obra, elaborar y suscribir las correspondientes actas generadas de dicha visita.
21. Efectuar y evidenciar documentalmente al FDRS, los pagos al sistema general de seguridad social integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de interventoría, de acuerdo con lo dispuesto en la ley y lo exigido por el contrato. Adicionalmente deberá verificar con el contratista efectúe los pagos correspondientes a la contribución al fondo nacional de formación profesional de la industriade la construcción (FIC), para lo cual se anexará la certificación en donde conste el pago enforma mensual. Elaborar y presentar debidamente firmado al FDRS, la certificación de pago al SGSSI, parafiscales, fondo nacional de formación profesional-FIC y prestaciones sociales.
22. Será por cuenta exclusiva del INTERVENTOR todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del presente contrato tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee, costos asociados al programa de seguridad y salud en el trabajo y al control de calidad interno de la interventoría, transportes, equipos, costos de laboratorio, investigaciones técnicas, estudios ydiseños, asesorías así como todos los gastos y los impuestos, tasas y contribuciones, directoso indirectos, que se causen en virtud de la ejecución del objeto contratado. En virtud de lo anterior, el INTERVENTOR está obligado a adjuntar al informe mensual que presenta al supervisor, una certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe, lo anterior de acuerdo con lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de2002.
23. Cumplir con todas las normas sobre seguridad industrial y salud en el trabajo asu cargo.
24. Efectuar el cierre ambiental del contrato al cual se le hace la interventoría.
25. Realizar las actividades de interventoría ambiental y social, con observancia delo indicado el apéndice respectivo del pliego de condiciones.

- Realizar continuo seguimiento para asegurar que el contratista de obra cumplade manera estricta lo dispuesto en los permisos ambientales otorgados por la autoridad ambiental competente para la ejecución del proyecto.
- Supervisar que el constructor disponga de la infraestructura y personal quecumplan con los requerimientos definidos en el Anexo Ambiental y Social elcontrato de construcción.
- Verificar que la ejecución de las labores ambientales y de gestión social esté acorde con el marco legal, las exigencias del contrato, así como los requerimientosestablecidos para el diseño y especificaciones definidas en el

contrato.

- Mantener una continua supervisión durante el proceso de construcción de todaslas actividades ambientales que desarrolle el constructor.
- Suministrar información y datos sobre las labores ambientales y de gestión social requeridas en la etapa de Construcción
- Verificar y validar los lineamientos propuestos por el constructor a serestablecidos en los aspectos ambientales por componentes.

DOCUMENTOS DE SOPORTE DE LA INTERVENTORÍA

Los documentos que tendrá en cuenta la Interventoría para llevar a cabo la supervisión y vigilancia sobre la gestión técnica y administrativa del componente ambiental y de gestión social del constructor son los siguientes:

- ❖ RESOLUCIÓN NUMERO 991 del 2001
- ❖ GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL PARA PROYECTOS DEINFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITOCAPITAL
- ❖ MANUAL DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL.
- ❖ GUÍA DE LINEAMIENTOS AMBIENTALES PARA EL DISEÑO DEOBRAS DE INFRAESTRUCTURA.
- ❖ MANUAL VERDE Y COMPLEMENTO
- ❖ RESOLUCIÓN 1115 DE SECRETARÍA DE AMBIENTE
- ❖ Manual de Supervisión e Interventoría vigente de la Secretaria Distrital deGobierno

La interventoría verificará que el constructor presente el PIPMA (Plan de Acción para ser ejecutado por el constructor para el ajuste, ejecución y cumplimento del plan de manejo ambiental y social). La estructuración del PIPMA que deberá integrar los siguientes componentes ambientales:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
Componente A:	Sistema de Gestión Ambiental.
Componente B:	Plan de Gestión Social
Componente D:	Actividades de Construcción y Adecuación

PLAN DE ACCIÓN DE LA INTERVENTORÍA.

Dentro de los aspectos metodológicos, La Interventoría verificará que el Plan de Acciónde cumplimiento a los siguientes requerimientos:

- Vigilará el cumplimiento por parte del constructor de los requerimientosambientales definidos en la etapa de diseño.

- Verificará que el constructor incluya dentro del documento ambiental a presentarlos lineamientos ambientales que serán requeridos en la etapa constructiva asícomo los costos disgregados por componente que serán requeridos para su ejecución, acorde con los diseños ambientales definidos y con las labores constructivas presentadas.

- Propondrá soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales derivados de emergencias y/o contingencias.

- Verificará las listas de chequeo.

- Presentará los informes de Interventoría Ambiental de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual de Seguimiento Ambiental de Obras.

- La Interventoría, efectuará control y seguimiento de todas las actividades que debe adelantar el constructor para cumplir con las obligaciones de Gestión Ambiental exigidas en los PLIEGOS DE CONDICIONES del contrato.

- Se anexará a los informes de interventoría mensuales un capítulo independientecorrespondiente a la supervisión de la Gestión Ambiental realizada por el constructor; de igual manera direccionará mensualmente una copia del informe social del constructor al FDRS, con su debida revisión y aprobación.

- La Interventoría definirá los predios a los cuales se les deberá levantar acta de vecindad por parte del constructor y realizar una supervisión de carácter técnicodurante el desarrollo de las actas.

- La Interventoría realizará una reunión mensual de evaluación del programa ambiental. En esta reunión La Interventoría entregará el informe mensual de lasactividades realizadas por el constructor, con su debida aprobación en lorelacionado con las obligaciones de gestión social. En esta reunión presentará las actividades de gestión social para cada uno de los subprogramas y avance en el cumplimiento del cronograma.

OBLIGACIONES DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA INTERVENTORÍA

La Interventoría efectuará control y seguimiento de todas las actividades que debe adelantar el constructor para cumplir con las obligaciones de Gestión Social exigidas en el contrato de obra.

Se anexará a los informes mensuales de interventoría un capítulo independiente correspondiente a la Gestión Social realizada por el constructor; de igual manera, direccionará mensualmente una copia del informe social que presente el constructor alFDRS, con su debida revisión y aprobación.

La Interventoría realizará una reunión mensual de evaluación del programa social. En esta reunión presentará las actividades de gestión social para cada uno de los subprogramas y avance en el cumplimiento del cronograma.

ORGANIZACIÓN DE LA INTERVENTORIA Y CARGAS DE TRABAJO

PRESENTACIÓN DE PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

La dedicación al proyecto requerida a cada uno de los profesionales mencionados en este literal estará determinada por la dinámica de ejecución. Sin embargo, este equipodeberá estar dispuesto, en cualquier momento del desarrollo contractual, a atender losrequerimientos del FDRS. En todos los casos el primer responsable por las actuaciones u omisiones de estos es el contratista. Los especialistas encargados del seguimiento al contrato principal son los solicitados en los pliegos de condiciones y estos deberán estar dispuestos durante todo el contrato para realizar aclaraciones, solicitudes, modificaciones, visitas a obra y demás que requiera, la supervisión por partedel FDR de SUMAPAZ .

Para la ejecución del objeto de la presente contratación el interventor deberá contar conel siguiente personal:

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Titulo Posgrado	Experiencia General (años mínimo)	Experiencia Específica
1	Director de Interventoría UNO (1) 30%	Ingeniero civil y/o Arquitecto.	Especialista en Gerencia de Proyectos o afines. Adicional Ponderable: Esp. En áreas de estructuras	Acreditar 8 años de experiencia general.	El profesional deberá acreditar mínimo 5 años de experiencia específica como director de interventoría en proyectos referentes a mantenimiento y/o terminación y/o mejoramiento y/o adecuación y/o reparaciones y/o remodelaciones de edificaciones de uso institucional y/o comercial en entidades públicas ó privadas (urbanos y/o rurales)
2	Residente de Interventoría UNO (1) 100%	Ingeniero Civil y/o arquitecto.	Adicional Ponderable: Esp. En Áreas de Hidráulica y/o Geotecnía.	Acreditar 5 años de experiencia general.	El profesional deberá acreditar mínimo 3 años de experiencia específica como Residente de interventoría en proyectos referentes a mantenimiento y/o terminación y/o mejoramiento y/o adecuación y/o reparaciones

					y/o remodelaciones de edificaciones de uso institucional y/o comercial en entidades públicas ó privadas (urbanos y/o rurales)
3	Profesional Ambiental -- SISOMA UNO (1) 30%	Profesional en ingeniería con formación en el área de seguridad y salud en el trabajo y/o Profesional en Ingeniería Ambiental, con tarjeta vigente		Acreditar 3 años de experiencia general.	El profesional deberá acreditar mínimo 2 años de experiencia específica como profesional SISOMA de interventoría en proyectos referentes a mantenimiento y/o terminación y/o mejoramiento y/o adecuación y/o reparaciones y/o remodelaciones de edificaciones de uso institucional y/o comercial en entidades públicas ó privadas (urbanos y/o rurales)
4	Profesional residente Social UNO (1) 30%	Profesional en trabajo social y/o sociología y/o sicología y/o profesiones afines		Acreditar 3 años de experiencia general.	El profesional deberá acreditar mínimo 2 años de experiencia específica como profesional SOCIAL de interventoría en proyectos referentes a mantenimiento y/o terminación y/o mejoramiento y/o adecuación y/o reparaciones y/o remodelaciones de edificaciones de uso institucional y/o comercial en entidades públicas ó privadas (urbanos y/o rurales)

PERSONAL CLAVE Y DE APOYO			
No.	**CANTIDAD**	**CARGO**	**DEDICACION x 100 %**
1	UN (1)	Director de Interventoria - Esp. estructuras	30%
2	UN (1)	Ing. Residente - Especialista en redes Hidrosanitarias.	100%
3	UN (1)	Profesional Ambiental - SST y AMBIENTAL - SISOMA	30%

"REALIZAR EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y REPARACIONES LOCATIVAS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE LOS SALONES COMUNALES Y LA CASONA DE LA VEREDA DE CHORRERAS DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, D.C".

4	UN (1)	Profesional residente Social	30%

AFILIACIONES DEL PERSONAL

Garantizar que el personal que destinará a cumplir con las actividades de interventoríase encuentre afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Vigilar que el contratista de obra cumpla con las normas de Seguridad Industrial y Ocupacional establecidas en la ley para las personas que trabajen en las actividades de ejecución de las obras y equipos que se empleen en desarrollo del Contrato.

De igual forma debe verificar que cuando los trabajos a desarrollar sean en alturas, que implica el control permanente de riesgos, el personal deberá tener el entrenamiento ennormas y procedimientos de "Trabajo en alturas", la experiencia en la actividad, los permisos para trabajo en alturas, certificación médica de condiciones de salud físicas ysicológicas, que son indispensables para ejecutar esta labor y otras acciones que garanticen que han sido evaluados los peligros de la actividad a realizar y que se han tomado las medidas de prevención pertinentes con el fin de minimizar la probabilidad de ocurrencia de accidentes de trabajo.

Igualmente, respecto del personal de interventoría el contratista debe garantizar que elmismo esté dotado de los equipos de protección personal necesarios, los cuales
deberán cumplir con las normas técnicas y exigencias de seguridad en cumplimiento de los estándares y parámetros establecidos por la Entidad competente.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES PRINCIPALES DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO FUNCIONES DEL DIRECTOR DE INTERVENTORIA-

1. Programar y ejecutar actividades de interventoría en un campo profesional especializado en proyectos de alta complejidad con el fin de lograr los resultados asignados
2. Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas. Aportar recomendaciones y precisiones a su propuesta de si así se requiere.
3. Diseñar metodologías y procedimientos para la realización de relevamientos y diagnósticos desituación
4. Definir pautas y criterios para la elaboración de estudios técnicos y/o científicos

atinentes a su materia y elaborar informes, propuestas y recomendaciones, con su correspondiente discusión

5. Efectuar el diseño detallado de los sistemas, métodos, normas y procedimientos
6. Brindar soluciones ante cualquier eventualidad del contrato de obra
7. Supervisar que todas las acciones se cumplan con rigurosa precisióncumpliendo con los parámetros definidos en Comité del contrato.
8. Cuando se presente un atraso en la ejecución deberá solucionar la forma en querecuperará el tiempo perdido.
9. Verificar y analizar todos y cada uno de los estudios requeridos y presentados por el contratista y emitir las recomendaciones necesarias y aprobarlos.
10. Convocar y asistir a las reuniones en el lugar y horas señaladas.
11. Convocar, asistir y liderar el Comité del contrato programar reuniones con el equipo profesional y designar la elaboración las actas correspondientes.
12. Suscribir todas las actas que se generen durante la ejecución del contrato.
13. Presentar al Comité del contrato informes escrito del avance de las obras ejecutadas, así como las observaciones y sugerencias para optimizar los recursos y los tiempos de ejecución.
14. Transferir conocimiento y técnicas al grupo de trabajo bajo su supervisión.
15. Ser el principal referente del interventor ante el FDRS
16. Las demás propias del cumplimiento del objeto contractual

1 FUNCIONES DEL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

1. Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las actividades objeto del contrato de obra.
2. Coordinar, supervisar y verificar la ejecución las acciones técnicas, administrativas y/o financieras se realicen conforme a los estándares y códigos y normas nacionales, según los estudios que soportan el contrato de obra.
3. Coordinar, supervisar y programar las actividades que ejecutará el contratista, buscando cumplimiento, celeridad y calidad.
4. Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante la ejecución del contratode obra.
5. Ajustarse a las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo técnico y demás requeridas.
6. Hacer que el contratista realice las obras según las solicitudes del FDRS bajo un cronograma de trabajo.

2 FUNCIONES DEL RESIDENTE SOCIAL

1. Cumplir la normatividad vigente.
2. Acompañar el levantamiento de actas de vecindad
3. Tomar las acciones necesarias con el fin de que se minimicen los factores de riesgo que se hayan identificado y que pueden afectar a los trabajadores, el ambiente y la comunidad.
4. Asegurar que mediante la aplicación de este programa se puedan obtener ambientes de trabajo seguros y saludables para los trabajadores, tendientes a

mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores.

5. Asegurar el buen uso de equipos y maquinaria –incluyendo la manipulación de combustibles para mitigar y controlar los impactos y posibles riesgos generadosa los trabajadores y la comunidad.
6. El profesional social coordinará la realización de: Una reunión de inicio, una reunión de seguimiento y una reunión de finalización y/o entrega de obra a la comunidad
7. Sensibilizar a los actores que participan en la ejecución de obras sobre la responsabilidad que se tiene al intervenir el espacio público, socializando las políticas y medidas diseñadas para la adecuada intervención de éste y el respetoa su uso.
8. Dar respuesta oportuna a las inquietudes de la comunidad y propender por el bienestar de la comunidad, de los trabajadores y de los contratistas respetandoy protegiendo el entorno natural y urbano.
9. Asistir a las reuniones programadas por el Director de Interventoría,
10. Las demás propias del cumplimiento del objeto contractual

FUNCIONES DEL RESIDENTE DE SALUD OCUPACIONAL (S&ST)

1. Supervisar el cumplimiento a las obligaciones exigidas por las normas y resoluciones expedidas por la autoridad ambiental.
2. Optimizar los procesos y procedimientos de Salud Ocupacional tendientes a mejorar el desarrollo de las actividades para que se ejecuten de forma segura
3. Supervisar el cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental y a las demás obligaciones de carácter ambiental.
4. Revisar el estado, alcance y condiciones específicas de todos los permisos.
5. Supervisar la ejecución de campañas de sensibilización ambiental dirigidas al personal de construcción y a la comunidad afectada, que enfaticen los aspectos ambientales del desarrollo y ejecución del proyecto.
6. Supervisar el cumplimiento a las obligaciones exigidas por las normas y resoluciones expedidas por la autoridad ambiental.
7. Supervisar el cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental y a las demás obligaciones de carácter ambiental.
8. Revisar el estado, alcance y condiciones específicas de todos los permisos.
9. Supervisar la ejecución de campañas de sensibilización ambiental dirigidas al personal de construcción y a la comunidad afectada, que enfaticen los aspectos ambientales del desarrollo y ejecución del proyecto.
10. Las demás propias del cumplimiento del objeto contractual

FUNCIONES DEL RESIDENTE AMBIENTAL

- Hacer seguimiento a la matriz de aspectos e impactos ambientales del proyecto
- Gestionar las obras para atenuar o minimizar los impactos ambientales
- Ejecutar acciones y proyectos tendientes a resarcir o retribuir los efectos generados por la obra sobre los recursos naturales.
- Implementar mecanismos y acciones, equipos y normas para garantizar el control de las emisiones, de los vertimientos, los residuos y demás agentes que deterioren el medio ambiente.

- Hacer atender las normativas ambientales siguiendo los lineamientos al contratista de obra .
- Hacer realizar el respectivo seguimiento a la matriz legal ambiental del proyecto y retroalimentar esta información con la entidad .
- Hacer establecer mecanismos que permitan incorporar de manera armónica las relaciones entre el personal operativo y los requerimientos ambientales del contratista.
- Hacer cumplir los requisitos exigidos por la entidad contratante.
- Hacer seguimiento a las capacitaciones que presente el contratista en temas ambientales
- Mantener actualizado el archivo ambiental según directrices de la entidad.
- Hacer seguimiento y desarrollar, medir y hacer seguimiento de los programas ambientales propios del proyecto y los que presente el contratista.

OTRAS OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del contratista:

Vigilar y hacer el seguimiento respectivo, para el cumplimiento de los programas contenidos dentro del programa de ejecución de obra y el cronograma de actividades, del contrato objeto de la interventoría.

En cumplimiento de la Metodología y el Plan de Cargas ofertados, para constatar que se estén realizando a cabalidad las actividades durante todas las etapas, tanto la de preliminares como la de ejecución, objeto del contrato de la interventoría.

Coordinar reuniones de seguimiento para la ejecución del contrato objeto de la interventoría, con el ejecutor y la persona delegada por el Fondo de Desarrollo Local para la supervisión del proyecto.

Controlar: Este objetivo se logra por medio de una labor de inspección, consistente enuna vigilancia planeada, en tal forma que se ejecute de manera permanente sobre todas y cada una de las etapas en las cuales se desarrolla el cumplimiento de la respectiva relación contractual, con el fin de establecer si dicha ejecución se ajusta a lo acordado y a lo ofrecido por las partes.

Solicitar: Esta facultad se materializa cuando el interventor pide al contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, incorrecciones, que no afectan la validez del contrato o la ejecución del mismo. Esta facultad la ejerce cuando solicita laimposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado, sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entreotros temas.

Exigir: En la medida en que la función de interventoría encuentre que en el desarrollode la relación contractual, no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas contractuales, adquiere la obligación de exigir a la parte morosa, la satisfacción de lasexigencias contractuales, utilizando como instrumentos, el contenido del acuerdo de voluntades, y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento del contrato.

Colaborar: La interventoría debe comunicar al contratista que su propósito es el de prestar toda la colaboración que sea necesaria para el éxito de la empresa propuesta,colaboración que no debe ser confundida con permisividad. Colaborar es trabajar con los demás para lograr el fin común.

Absolver: Muchas relaciones contractuales se desvían de los objetivos propuestos, por falta de comunicación entre las partes. El contratista, con un equivocado concepto de independencia, o la administración, desentendida del desarrollo de la obra o servicio,generan a veces con éstas actitudes perjuicios para el contrato. Una interventoría queaplique el principio de la inmediación, obligatoriamente se convierte en un factor de consulta y en un elemento que absuelve las dudas y dificultades que conlleva la ejecución de todo contrato.

Prevenir: El control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas,y En realidad, es más fácil evitar que éstas ocurran. La interventoría no es una funciónpasiva, limitada a observar la ejecución de un contrato y a informar sobre los errores cometidos por la contraparte. Si se acepta el concepto consistente en que el fin es común, en beneficio de la sociedad, se entenderá que el mayor aporte de esta funciónes la corrección de conceptos erróneos, impidiendo así que su aplicación se traduzca en desviaciones del objeto del contrato, o en el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. La interventoría debe extender su función de prevención hacia ambos aspectos, porque de lo contrario, estaría atentando contra los principios rectores de lafunción pública y de la ley de contratación estatal.

Verificar: Las acciones que se han enunciado, deben culminar en la verificación de larealización del objeto contratado. Esto implica la aplicación de correctivos, la exigenciadel cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de las dudas, todo dentro de un criterio de colaboración, que a la postre habrá de traducirse en el éxito de la empresa en la cual se han comprometido la administración y los particulares.

Igualmente debe:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestiónadoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que

conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

5. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades; así mismo realizar uso eficiente delos materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales; igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
6. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
7. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
8. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo eldeterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
9. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción alvalor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (personas naturales). Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, queacredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002o aquella que lo modifique, adicione o complemente.(personas Jurídicas)

OBLIGACIONES EN MATERIA DE AJUSTES TÉCNICOS

- Realizar las recomendaciones y observaciones al contratista de obra, cuando se requiera, de ajustar los diseños típicos y las especificaciones técnicas a las condicionesin situ. Verificar que este hecho no sea motivo para la alteración de garantías o calidades de los productos.
- Aclarar y solucionar las posibles inconsistencias presentadas respecto a la localización de obras, su diseño, características, o si se encuentran condiciones localesque puedan afectar la ejecución normal de las obras.
- Aprobar la aplicación de detalles o alternativas técnicas que requieran replanteos constructivos que no ocasionen sobrecostos.
- Autorizar, por escrito y previa comunicación al FDRS , alternativas de

modificación a las especificaciones técnicas originales y a los procesos constructivos por parte del contratista de obra. En este caso, en conjunto con el constructor, debe avalar y soportar la justificación de la utilidad o conveniencia de la modificación y en laprocedencia de los costos de implementación. Solo se aceptarán modificaciones a los programas generales cuando estas no impliquen cambios en el valor total de la inversión, no afecten el desarrollo del proyecto y no alteren la propuestainicial.

- Acompañar al contratista durante la realización de los trámites necesarios para obtener y legalizar los servicios públicos provisionales y definitivos.
- Realizar el acompañamiento al contratista de obra durante el cumplimiento de las Obligaciones en materia de participación comunitaria y divulgación.
- Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al supervisor la información que éste requiera alrespecto.
- Conocer y aplicar, los capítulos que apliquen para el presente proceso, del manualde interventoría de la secretaria de gobierno.

INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA

El interventor deberá adelantar las acciones inherentes al manejo y trámite del contrato,y que están reguladas en la normatividad interna y externa a la entidad. Son parte de estas funciones, las que tienen que ver con la presentación de informes, intercambio de correspondencia, reuniones, actas y trámite de documentos y se resumen así: Realizar la revisión correspondiente de los diagnósticos, visitas, preliminares realizados por el contratista, verificando que cumplan todas las actividades requeridas en los Pliegos deCondiciones y el contrato de obra para dar inicio a la etapa de construcción.

- Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los Pliegos de Condiciones y a las propuestas técnica y económica, metodología y especificaciones pactadas en los contratos.
- Establecer los incumplimientos y recomendar las acciones y correctivos que a elloscorrespondan, mediante planes de contingencia donde se marquen los tiempos de ejecución, personal y rendimientos.
- Ordenar al contratista que por su cuenta y riesgo proceda a rectificar a satisfacción todos los errores de obra detectados de conformidad con las especificaciones del contrato.
- Supervisar que todo el personal profesional, técnico y mano de obra, designado porel contratista en el desarrollo de los contratos, sea idónea para el desarrollo de las actividades asignadas.
- Controlar el programa de ejecución de obra e inversión al contratista.
- Velar por que el FDRS se mantengan indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forman indirecta hayan intervenido con la ejecución de las obras. Para lo cual deberá exigir al contratista cumplir con las obligaciones derivadas de dichos pagos y presentar al FDRS los soportes respectivos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE CONTROL DOCUMENTAL.

A la terminación del plazo contractual el Contratista se obliga a entregar los documentosque se relacionan a continuación.

Un archivo documental y digital completo correspondiente a cada uno elementos objetodel contrato de interventoría. Productos relacionados con diagnósticos y diseños requeridos para cada segmento vial y / o Espacio públicos con el tipo de solución propuesta que determine el interventor

Entregable. Directorio del equipo interventor: en el que se señalen direcciones y teléfonos de profesionales, subcontratista y proveedores involucrados en el proyecto.Inventario de maquinaria y equipos usados.
Inventario por espacios: lista detallada del contenido por espacio de los elementos,materiales, maquinaria y equipos usados. Compilación de catálogos de equipo Original de las actas de seguimiento al proyecto.
Para ser publicado en la página de contratación del distrito el ejecutor debe entregar,en medio impreso y magnético, un informe que resuma de manera precisa todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual.

Soportes y resultados de pruebas de ensayos para los diseños de controles de calidadde los materiales.

OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA INTERVENTOR.

En caso de incumplimiento de los plazos contractuales por causas imputables al contratista interventor, el FDRS podrá descontar de los pagos pendientes el valor delos honorarios y gastos generados durante el tiempo adicional que se requiera para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

Prórroga del plazo. Si durante el curso de los trabajos de interventoría se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normalde actividades, éste podrá comunicar tales hechos por escrito al FDRS. Con base en ello el Fondo estudiará la pertinencia de suscribir una prórroga. Si la ampliación de plazo es aprobada y suscrita, el contratista interventor deberá tramitar las cláusulas modificatorias y la ampliación de las garantías correspondientes.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y DIVULGACIÓN

El coordinador social del contratista estará encargado de coadyuvar y vigilar el procesode convocatoria e incorporación del personal disponible en la localidad, será también elvínculo del contratista, las organizaciones y la comunidad veedora.

Sera necesario realizar reuniones de socialización del proyecto cuyo contenido será acordada con la supervisión de acuerdo con las necesidades de las mismas

Para la obtención de alimentación y alojamiento del personal a cargo del contratista, éste deberá acudir primero a la organización social del sector. Los precios para la provisión y prestación de estos servicios deben estar acordados entre los representantes de las Juntas, el Contratista, y el FDRS.

OBLIGACIONES ESPECIALES.

Será responsable de todos los objetos de valor arqueológico que encuentre en los sitiosde trabajo o que descubra durante la ejecución del contrato, debiendo dar cuenta de ello inmediatamente al supervisor. Estos objetos quedarán a cargo del FDRS quien posteriormente dará curso de lo pertinente a la entidad facultada para custodiar este tipo de patrimonio. El Ejecutor deberá evitar que sus empleados invadan o perjudiquende cualquier forma zonas o monumentos que tengan interés arqueológico, histórico o turístico.

OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

- Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
- Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logísticoque se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridadsocial integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar(cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
- Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
- Las demás establecidas en la normatividad vigente.

PLAN DE CARGAS

El contratista interventor podrá organizar el equipo de trabajo, de acuerdo con su experiencia y su estructura administrativa; sin embargo, el Plan de Cargas del Personalmínimo requerido y las dedicaciones mínimas del éste personal, se identifican explícitamente en el pliego de condiciones y en el contrato de interventoría

El interventor definirá las cargas de trabajo del personal itinerante que involucrará en la ejecución del Contrato considerando la relación de actividades y procesos a ejecutaren cada una de las Áreas y Fases o Etapas del Contrato de interventoría de acuerdo alo establecido en el Pliego de Condiciones.

En desarrollo del proyecto el interventor diagnosticará el avance del contrato de obra yasí propondrán las cargas mínimas del personal, para la ejecución y desarrollo del Contrato de interventoría. Este plan de cargas deberá ser aprobado por el FDRS para que el interventor pueda implementarlo.

La entidad estima el siguiente plan de cargas para la ejecución de la interventoría.

ESTE SERÁ EL DOCUMENTO QUE EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR CON SU PROPUESTA PARA EL FACTOR ECONÓMICO CON SUS VALORES PROPUESTOS.

FORMATO	CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
CÁLCULO DE PRESUPUESTO INTERVENTORIA	FO-DP-01	Proyectos	2.0
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ			
PROCESO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES "REALIZAR EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y REPARACIONES LOCATIVAS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE LOS SALONES COMUNALES Y LA CASONA CULTURAL DE LA VEREDA DE CHORRERAS DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, D.C".		

PRESUPUESTO TOTAL (IVA INCLUIDO):	$ 160.862.633,00
DURACION (meses):	4

PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO / DESCRIPCION	CANTIDAD	CATEGORIA / UNID	Vr. H/MES $ SEGÚN CATEGORIA / VR. UNIT	RECOPILACION Y ANALISIS DE LA INFORMACION	OBRA (3 MESES)			TOTAL RECOPILACION Y ANALISIS	TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO ($) TOTAL HOMBRES ETAPA DE RECOPILACION Y ANALISIS	COSTO ($) TOTAL HOMBRES ETAPA - EYD
				Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4					
DIRECTOR/COORDINACIÓN												
Director de Interventoria - Esp. estructuras	1	4	$ 6.967.000,0	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,90	2,09	$ 4.368.309,0	$ 13.104.927,0
INGENIERO RESIDENTE												
Ing. Residente - Especialista en redes Hidrosanitarias.	1	4	$ 6.967.000,0	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	3,00	2,09	$ 14.561.030,0	$ 43.683.090,0
GESTION AMBIENTAL - SISOMA												
Profesional Ambiental - SST y AMBIENTAL - SISOMA	1	5	$ 6.284.000,0	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,90	2,09	$ 3.940.068,0	$ 11.820.204,0
GESTION SOCIAL												
Profesional residente Social	1	5	$ 6.284.000,0	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,90	2,09	$ 3.940.068,0	$ 11.820.204,0
SUBTOTAL 1											$ 26.809.475,00	$ 80.428.425,00
COSTOS OPERACIONALES												
ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO SIN IVA ($)	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	TOTAL RECOPILACION Y ANALISIS	TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO ($) TOTAL HOMBRES ETAPA DE RECOPILACION Y ANALISIS	COSTO ($) TOTAL HOMBRES ETAPA - EYD
TARIFA MES - EDICION DE INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA O CONSULTORÍA. Incluye 4 tapas plastificadas tamaño carta color blanco, con 6 tornillos, hojas de papel bond tamaño carta 75 gramos, 170 folios	1,0	MES	$ 193.678	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	3,00	1,10	$ 213.046	$ 639.137
ALQUILER MES - CAMPERO PICK-UP, CAMIONETA DE 1300-2000cc - MODELO 2010 - 2007 - INCIDENCIA 75%	1,0	MES	$ 4.816.500	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	3,00	1,10	$ 5.298.150	$ 15.894.450
OTROS INSUMOS												
ALQUILER MES - ARRIENDO OFICINA INCL. ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES (debera tener oficina en la Localidad Sumapaz) .	40,0	M2/MS	$ 26.000	1,00	1,00	1,00	1,00	40,00	120,00	1,10	$ 1.144.000	$ 3.432.000
TARIFA GLOBAL - GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)	1,0	GLB/MS	$ 300.000	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	3,00	1,10	$ 330.000	$ 990.000
SUBTOTAL 2											$ 6.985.196	$ 20.955.587
SUBTOTAL 1+2: VR. BASICO PERSONAL+COSTOS OPERACIONALES:											$ 33.794.671	$ 101.384.012
SUBTOTAL:												
VR. BASICO DE PERSONAL, COSTOS OPERACIONALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (1 + 2)											$ 135.178.683	
IVA 19%											$ 25.683.950	
3. SUBTOTAL											$ 160.862.633	
VALOR TOTAL (SUBTOTAL 3 + 4)											$ 160.862.633	

PLAN DE TRABAJO

El interventor dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del acta de inicio deber presentar a la supervisión del FDRS las siguientes actividades encaminadas a cumplir las

obligaciones, enmarcadas dentro de una metodología PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar):

ORGANIZACIÓN Y PLANEACIÓN:

- Plan de control de calidad de los recursos e insumos.
- Plan para control de cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.
- Plan de control de ejecución presupuestal.
- Plan de Calidad, de acuerdo con lo establecido en la Norma NTC ISO-10005.

De igual forma el cronograma de actividades se establecerá la distribución de equipos y personal para cada una de las actividades que ejecutará el contratista con el fin de cumplir con el objeto y alcances del contrato.

El supervisor del FDRS podrá solicitar al contratista interventor las modificaciones y ajustes al enfoque y metodología que se consideren convenientes

Para la firma del acta de inicio, el contratista deberá presentar un organigrama que refleje la organización del proponente o de cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal y el cronograma de ejecución

INFORMES

La interventoría deberá presentar informes mensuales y uno final que incluyan una relación detallada de los aspectos más relevantes de la ejecución del contrato principal y entregarlos en forma impresa en original.

El contratista deberá presentar informes mensuales y uno final que incluyan una relación detallada de los aspectos más relevantes de la ejecución del contrato principal y entregarlos en forma impresa en original.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Actividad mensual, responsabilidad del contratista o su delegado, ilustración del avance de las obras.

Las fotografías deben ser tomadas mínimo desde 4 puntos fijos, lugares, ángulos y distancias que no pueden variar en ninguno de los informes parciales de avance de obra.

Los ángulos fotográficos deben ser escogidos conjuntamente por el FDRS y ejecutor y la cobertura visual del sitio de trabajo debe ser general. Las fotos se presentan a color.

DOCUMENTOS ENTREGABLES (PRODUCTOS)

Además de los documentos que en virtud del ejercicio de las actividades y/o obligaciones que les son propias el contratista interventor deberá hacer entrega de los siguientes:

1. Los informes de ejecución. De haber lugar a los mismos, copia de los requerimientosrealizados al contratista para la debida ejecución de las actividades contratadas. Así como de las respuestas dadas por el contratista a dichos requerimientos.
2. De haber lugar a los mismos, copia de los documentos en los que se dé cuenta de las pruebas a las que fueron sometidos ciertos materiales implementados en la ejecución de la obra.
3. Al finalizar el contrato de interventor se deberá realizar entrega al supervisor del contrato de la carpeta completa de ejecución de las acciones de seguimiento sobre lasactividades del contratista.
4. Actas suscritas durante la ejecución del contrato de obra y proyecto de Acta de liquidación del contrato

ORGANIZACIÓN PROPUESTA

Para la firma del acta de inicio, el contratista deberá presentar la estrategia que adelantará o desarrollará para el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo tanto deberá explicar en forma detallada:
Cómo adelantará la ejecución del objeto del presente proceso de selección. Cómo se organizará para ello.

COMITÉ TÉCNICO

Se conformará un Comité Técnico-Administrativo de Obra,el cual estará integrado por: Miembros Permanentes:

1. El Contratista de Obra: Representante legal del contratista y el director de obra.
2. El Supervisor del Contrato de Obra: Quien sea adjudicatario del proceso de selección para tales fines.
2. El interventor del Contrato de Obra: Representante legal del contratista y el director de interventoría
3. El alcalde local de, quien haga sus veces o a quien este delegue.

REUNIONES:

El Comité Técnico-Administrativo, será convocado por la supervisión, y el interventor, indicando lugar, fecha, hora y temas a tratar, con una frecuencia mínima de quince (15) días. Sin embrago estos podrá convocarse en cualquier momento por el interventor o la supervisión

Durante la primera reunión se establecen las reglas para la realización de los comités y habrá posibilidad de realizar algunos de ellos usando medios electrónicos de comunicación.

El interventor desempeñará la Secretaría Técnica del Comité y será el encargado de suscribir las correspondientes actas de cada sesión.

En cada reunión o sesión de Comité Técnico-Administrativo se leerá el acta, que será aprobada y firmada por cada uno de los asistentes, invitados o los que en ella intervengan. La asistencia del Director de interventoría será de carácter obligatorio.

REUNIONES DE SEGUIMIENTO

El contratista debe tener en cuenta que el objeto de todos los contratos es ejecutados con recursos de la alcaldía, por lo que la gestión de seguimiento trasciende hasta la administración local la cual podrá solicitar informes y deberá ser informada en los casos de modificaciones a los alcances o de ajustes, todo a través del supervisor del contrato designado por el FDRS.

El Contratista, el interventor y el Supervisor del contrato, sin perjuicio que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del FDRS, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución ycumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades quese vayan realizando o los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes.

FUNCIONES:

Dentro de las funciones del Comité Técnico-Administrativo se encuentran:

Mantener la correcta interrelación entre las partes, para el desarrollo del objeto delcontrato.
Generar las instancias necesarias y apropiadas, para el seguimiento y la correctaejecución del contrato.
Fijar pautas de manera conjunta y al interior de las reuniones, como mecanismos que permitan el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista. Evaluar el desarrollo, cumplimiento y la implementación de los procedimientos durantela ejecución del contrato.

Ajustar las acciones y actividades, durante la ejecución del contrato en los aspectostécnicos, administrativos y financieros, entre otros.

PLAZO

El plazo del contrato es de **CUATRO (4) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio.

ETAPA 1 – INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA "REALIZAR EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS SALONES COMUNALES": UN (1) MES

ETAPA 2 - DE EJECUCION: TRES (3) MESES

CRONOGRAMA DE OBRA PARA CUATRO (4) MESES:

PROGRAMACIÓN MANTENIMIENTOS - FDRS - 2022 - FDRS										
PROYECTO: INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CONSITE EN "REALIZAR EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y REPARACIONES LOCATIVAS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE LOS SALONES COMUNALES Y LA CASONA DE LA VEREDA DE CHORRERAS DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, D.C".										
CONTRATANTE: ALCALDIA RURAL DE SUMAPAZ										
N°	DESCRIPCIÓN		Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4	
			1-15	16-30	1-15	16-30	1-15	16-30	1-15	16-30
	PROCESO CONTRACTUAL									
1	SOCIALIZACION - ENTIDAD-JAL-COMUNIDAD									
2	DIAGNOSTICOS + INFORMES									
3	INTERVENCION SALON COMUNAL 1									
4	INTERVENCION SALON COMUNAL 2									
5	INTERVENCION SALON COMUNAL 3									
6	INTERVENCION CASONA CHORRERAS									
7	AJUSTES ENTREGA									
		$ 502.404.587,00								

FORMA DE PAGO

El valor a pagar se hará de acuerdo con el plan de cargas ofertado por el proponente y será consignado, por el FDRS al consultor, por medio del Sistema Automático de Pagos – SAP. La Entidad pagará al Interventor el valor del Contrato en contraprestación por las actividades ejecutadas, distribuido de la siguiente manera:

No	% DEL VALOR TOTAL	NUMERO DE PAGOS	REQUISITOS
1.	30 % Fijo	Pagos mensuales (4 meses) mes vencido	• **ETAPA DE DIAGNÓSTICOS: Entrega de** Informe mensual de seguimiento de las actividades que se desarrollaran durante dicha etapa, con el fin de evidenciar la gestión de la interventoría, como también, del cumplimiento de lo estipulado en el Anexo 1 – Anexo Técnico, formatos entregados por la entidad y los Estudios previos, debidamente aprobado por la supervisión del FDRS.

			• **ETAPA DE CONSTRUCCIÓN**: Aprobación informe mensual (con sus respectivos soportes, conforme a la lista de chequeo y formatos entregados por el fondo al adjudicatario) por parte de la supervisión del FDRS.
2.	60 % Variable	Pagos mensuales mes vencido (4 meses)	• **ETAPA DE CONSTRUCCIÓN:** Aprobación informe mensual contra avance físico de obra ejecutado mensual según actas parciales previamente aprobadas por las partes y en concordancia con el cronograma de obra, con sus respectivos soportes, conforme a la lista de chequeo y formatos entregados por el fondo al adjudicatario.
3.	10 %	Un pago único	• Conforme a la liquidación del contrato de obra y del contrato de interventoría.

NOTA 1 - Todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte de la supervisión y/o apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el INTERVENTOR deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.

La reprogramación del Programa Anual de Caja –PAC se realiza trimestralmente y es obligación del contratista presentar la programación de pagos mensuales aprobados por la supervisión y/o apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, de acuerdo con el flujo de inversión del proyecto en concordancia con la programación. La omisión de esta obligación no hace responsable a la entidad por los retrasos en los pagos al interventor.

NOTA 2 - En el caso de que el interventor sea un Consorcio o Unión Temporal, el personal a su cargo que se requiera para la ejecución del contrato debe estar afiliado al sistema de Seguridad Social a nombre de dicho consorcio o unión temporal.

NOTA 3 - Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 3050 de 1997, el contratista Consorcio o Unión Temporal deberá facturar a su nombre y con su propio Nit., para lo cual una vez favorecido con el presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y certificación de apertura de cuenta bancaria a nombre de la respectiva figura plural.

NOTA 4 - En todo caso el interventor será el único responsable de los pagos que deba realizar a terceros en desarrollo del contrato. Por consiguiente, no podrá supeditarse el pago que deba realizar el contratista a sus terceros y/o subcontratistas, al pago que deba efectuar el FONDO por concepto de servicios prestados a favor del contratista.

Para efectos de los pagos respectivos, El INTERVENTOR deberá radicar ante el FONDO, **dentro de los CINCO (05) días calendario**, siguientes al mes de ejecución del contrato los siguientes documentos, para verificación por parte del FONDO:

1. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

2. La correspondiente acta parcial de obra general y detallada, con sus respectivas memorias y detallado por actividad, con su respectivo registro fotográfico, aprobada por todas las partes.
3. Certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, expedido y firmado por el supervisor, de conformidad con lo señalado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es Persona Jurídica), la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (Si es Persona Natural).

4. Certificación del Revisor Fiscal si está obligado o Contador Público, en relación con el cumplimiento del pago de la Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), en la cual se indique el valor base, número de trabajadores y la contribución pagada; acorde con lo establecido en el Decreto 2375 de 1984, Decreto 083 de 1976, Decreto 1047 de 1983 y Resoluciones 662 de 1986, 945 de 2002 y 2370 de 2008 expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y demás normatividad vigente.

5. Informe Mensual de todos los componentes (Administrativo, Financiero, Técnico, Ambiental, Social, SST, PMT y Calidad), en el cual se describan las actividades de interventoría y obra, de acuerdo con el contenido indicado por el supervisor.

6. Memorias de cálculo de cantidades APROBADAS POR LAS PARTES, deberán contener (conforme a los formatos entregados por el FDRS):

 - Registro fotográfico de los elementos o materiales instalados.
 - Esquema donde se ubiquen los elementos y materiales a cobrar.
 - Fórmulas detalladas donde se conozca las cantidades de los elementos.
 - Observaciones si es el caso que permitan esclarecer los datos relacionados.
 - Deberán estar verificadas, avaladas y firmadas por la Interventoría.

7. Balance del presupuesto del contrato de interventoría.

8. Acta de fijación de precios para ítems no previstos (incluyendo justificación y anexos), si en el periodo se realizó.

9. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales

10. Todos los demás documentos requeridos por el Fondo de Desarrollo Rural de SUMAPAZ en el momento de presentación de las cuentas, conforme al procedimiento para Adquisición de Bienes y Servicios, o los documentos que los modifiquen o sustituyan.

Cuando la Factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del INTERVENTOR; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el CONTRATISTA señale, previos los descuentos de ley. En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 1 - El interventor deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago (en caso de cambiar la misma deberá informar oportunamente).

NOTA 2 - El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

PAGO CONFORME AL ACTA DE LIQUIDACIÓN:

El pago correspondiente al acta de liquidación estará condicionado al cumplimiento de los siguientes

requerimientos, revisados y avalados previamente:

- Informe Final de actividades emitido por la interventoría en cada uno de sus componentes Técnico, SST, Ambiental y Social, aprobado por el Supervisor.
- Documentos conforme a lo requerido en el numeral **2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente estudio previo.
- Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.
- Constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud y pensiones) y riesgos laborales, además de lo correspondiente a sus empleados cuando el interventor sea persona natural, y, cuando sea persona jurídica, se adjuntará la certificación de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (en salud y pensiones) y aportes parafiscales y riesgos profesionales de sus empleados de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.
- Acta de terminación suscrita del contrato de obra y de interventoría.
- Acta de recibo final de los trabajos ejecutados, suscrita por el interventor y el Contratista, debidamente aprobada por el Supervisor, junto con el informe final del contrato presentado por el Contratista y sus correspondientes soportes de acuerdo con lo requerido por el FONDO para

dicho Contratista (planos récord, registro fotográfico del estado final de las obras, antes y después de las obras realizadas, etc.), conforme a lo mencionado en los estudios previos del contrato principal de obra.

- Actualización de pólizas de acuerdo con las fechas y montos del acta de recibo de obras, además de ser cargadas en la plataforma SECOP II.
- Acta de liquidación del contrato de obra sobre el que realizó la interventoría, **aprobado por el FONDO**.
- Acta de liquidación del contrato de interventoría, debidamente **aprobado por el FONDO**.
- Entrega de la documentación a el área de archivo.
- Certificación y aprobación de cierre de actas de vecindad.
- Paz y salvos con las empresas de servicios públicos (si aplica).

Personal de Obra

El Personal Clave y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

PERSONAL	REQUISITOS MINIMOS
Director de Obra: Uno (1) Dedicación 30% Especialista en Estructuras	• Arquitecto o Ingeniero Civil con Especialización en gerencia de proyectos ✓ Experiencia profesional general no menor a SEIS (6) años, de los cuales debe tener como Mínimo cuatro (4) años de experiencia especifica como director y/o coordinador de proyectos de: construcción y mantenimiento de edificaciones institucionales y/o privadas.
Residente de Obra: un (1) Dedicación: 100% Especialista en Hidráulica o similares.	• Arquitecto o Ingeniero Civil ✓ Experiencia profesional general no menor de CUATRO (4) años desde la expedición de la matrícula, de los cuales debe tener como mínimo dos (2) años de experiencia específica como residente en proyectos de: construcción y mantenimiento de edificaciones institucionales y/o privadas, Dicha experiencia se deberá acreditar y máximo CUATRO (4) contratos.
Profesional Social: Uno (1) Dedicación: 30%	• Sociólogo ó Psicólogo ó Antropólogo o Trabajador Social. **Profesional del área social:** trabajador social, sociólogo, antropólogo, comunicador social o psicólogo, con experiencia profesional no menor de dos (2) años, de los cuales, relacionados con proyectos de construcción y mantenimiento de edificaciones institucionales y/o privadas.

Profesional Residente SISOMA – (SST - AMBIENTAL) : Uno (1) Dedicación: 30% -Seguridad Industrial -Seguridad ocupacional	• Arquitecto o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental o similares. • ✓ Experiencia general mayor o igual a 3 años y dos (2) años de experiencia especifica certificada en proyectos de construcción y mantenimiento de edificaciones institucionales y/o privadas.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del CONTRATISTA.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de noviembre de 2022.

SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ

Elaboró: *Iván Sepúlveda P.– Profesional del área de infraestructura FDRS*
Revisó: *Nelson Ferney Estrada González - Coordinador del área de Infraestructura FDRS*
Revisó: *Nasly Ximena Lozano González - Profesional del área de infraestructura FDRS*
Comité de contratación FDRS No. 18 del 13 de octubre de 2022